



FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y DISEÑO. INGENIERIA DE  
PREVENCION DE RIESGOS.

## **PROYECTO DE TITULO**

Programa de capacitación sobre el Decreto N° 44 para  
trabajadores del área de la Construcción. Constructora  
H. Chile .2024-2025.

Alumno: Dylan Millán Leyton

Docente: Christian Valenzuela  
Vásquez.

## RESUMEN

El siguiente proyecto de título trata sobre la implementación del nuevo Decreto N°44 dentro de las instalaciones de trabajo de Constructora H, una empresa del rubro de la construcción de viviendas y edificios particulares en el sector oriente de Santiago, el objetivo de este proyecto es dar cumplimiento legal al Decreto N°44, el cual comenzó a regir desde 01 de febrero 2025, y cual deroga al Decreto N°40, el que aprobaba el reglamento sobre prevención de riesgos profesionales y el Decreto N° 54, quien regulaba el funcionamiento de los comités paritarios.

El Decreto N°44, incorpora un enfoque de género en la gestión de riesgos laborales, considerando la diferencia de exposición y vulnerabilidad entre hombres y mujeres, lo cual genera un cambio el paradigma a nivel nacional.

Palabras Claves: Decreto, implementación, derrogo.

## ABSTRACT

The following title project deals with the implementation of the new Decree N°44 within the work facilities of Constructora H, a company in the field of construction of homes and private buildings in the eastern sector of Santiago, the objective of this project is to give legal compliance to Decree N°44, which came into force on February 1, 2025, and which repealed Decree N°40, which approved the regulations on occupational risk prevention and Decree N° 54, which regulated the functioning of the joint committees.

Decree No. 44 incorporates a gender approach in the management of occupational risks, considering the difference in exposure and vulnerability between men and women, which generates a paradigm shift at the national level.

Key words: Decree, implementation, overthrow.

## INDICE

	PAG
<b>Capítulo 1</b>	6
Introducción	6
Marco Teórico	8
1.1 Descripción del problema	8
1.2 Objetivo General	8
1.3 Objetivo Especifico	8
1.4 Bases Teóricas	8
Definiciones	8-11
1.5 Bases Legales	12
Decreto N° 44, Modificaciones legales	13
Principios de la gestión preventiva	13
Obligaciones para entidad empleadora	13
1. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	13-14
2.Matriz de riesgos	14
3. Programa de trabajo	15
4 Gestión Preventiva en el uso de máquinas, equipos y elementos de trabajo	15
5. Elementos de protección personal	15-16
6.Informar riesgos laborales	16
7.Capacitaciones	16
8. Actuación frente a riesgo grave e inminente en los lugares de trabajo.	17
9. Plan de gestión de desastres	17
10. Mapas de riesgos	17
11. Vigilancia ambiental y de salud	18
12.Reglamento interno de higiene y seguridad	18-19
13. Investigación de las causas de los siniestros laborales	19
14. Registro documental de la actividad preventiva y estadísticas de accidente de trabajo	19

15. Estamentos de prevención	20
16. Comité paritario de higiene y seguridad	20
17. Departamento de prevención de riesgos	20-21
<b>Capítulo 2</b>	<b>21</b>
2.1 Antecedentes del proyecto	21
2.2 Justificación de la problemática o proyecto	21-22
2.3 Alcances y limitaciones	22
<b>Capítulo 3</b>	<b>22</b>
3.1 Descripción de la empresa	22-23
Ubicación geográfica.	24
3.2 Procesos actuales de la empresa	24
3.3 Análisis de indicadores de constructora H SPA	25
Tabla N°1 Indicadores de Constructora H	25
Tabla N°2 Indicadores de Constructora H	25-26
Diagrama de flujo	27-28
Diagrama de Ishikawa	29
3.4 Clasificación del riesgo o criticidad	29
3.5 Resumen de criticidad	30
<b>Capítulo 4</b>	<b>30</b>
4.1 Costo de propuesta de implementación	30
4.2 Ahorros y/o beneficios de la propuesta	30-31
4.3 Análisis Costo-Beneficio	31-32
4.4 Desarrollo de la futura implementación	32
4.5 Planificar	33
Metodología de mejora continua	34-37
Metodología de los 5 porque	38
4.6 Hacer	39
Evaluación de capacitación de inducción en prevención de riesgos.	40-41
4.7 Verificar	42-43
4.8 Actuar	44

Conclusión	45
Anexos	46-67
Bibliografía	68

## Capítulo 1 Introducción

En Chile, la seguridad laboral ha sido un tema prioritario a lo largo de los años, no solo por la necesidad de proteger la salud y el bienestar de los trabajadores, sino también por su relevancia en el desarrollo económico y cultural del país. La seguridad en el trabajo es un elemento fundamental para garantizar tanto el bienestar físico y psicológico de los empleados como la eficiencia y productividad dentro de las empresas. Un entorno laboral seguro no solo representa una obligación legal, sino que constituye una estrategia integral con un impacto directo en la prevención de accidentes y enfermedades laborales. Esto, a su vez, fomenta un clima organizacional positivo, reduce el ausentismo y aumenta la satisfacción de los trabajadores.

En el contexto histórico de la seguridad laboral en Chile, se pueden destacar diversos hitos. Uno de los más importantes es la promulgación de la Ley N° 16.744 en 1968, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Esta ley ha desempeñado un rol crucial en la protección de los trabajadores, al establecer el marco legal para la prevención de riesgos laborales y asegurar la compensación y atención médica en caso de accidentes o enfermedades profesionales.

Otro momento relevante fue la aprobación del Código del Trabajo en 1987, que fija las bases legales fundamentales de las relaciones laborales en el país, incluyendo normativa relacionada con la seguridad en el trabajo. Este código regula los derechos y deberes tanto de empleadores como de trabajadores, y establece las condiciones mínimas para garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

En el marco de estas mejoras progresivas, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social aprobó recientemente el nuevo Decreto N° 44, “Sobre Gestión Preventiva de los Riesgos Laborales para un Entorno de Trabajo Seguro y Saludable”, que entrará en vigor el 1 de febrero de 2025. Este decreto proporciona un marco actualizado para fortalecer la seguridad en los lugares de trabajo, reemplazando normativas anteriores como el Decreto N° 54, que regulaba los comités paritarios, y el Decreto N° 40, que regía la prevención de riesgos a nivel nacional. La implementación de este nuevo decreto representará un paso importante hacia la creación de ambientes laborales más seguros y saludables, alineando las prácticas nacionales con estándares internacionales y mejorando la calidad de vida de los trabajadores.

## Marco Teórico

### 1.1 Descripción del problema.

El rubro de la construcción es uno de los de servicios más requeridos en el último tiempo, debido al aumento gradual de la población, lo cual lo convierte en una necesidad para miles de familias a nivel nacional, por ello este, está compuesto por un flujo importante de trabajadores, pero al día de hoy, la construcción aún vive con el estigma de ser un rubro con una baja cultura nivel organizacional, debido a la gran cantidad de accidentes que presenta, como también el bajo desconocimiento en materias de seguridad.

Buscando una solución a los problemas en gestión preventiva a nivel nacional, el MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, en conjunto con la subsecretaría de previsión social, decidieron implementar el decreto 44, que aprueba el nuevo reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable, el cual deroga al decreto 40, que aprobaba el reglamento sobre prevención de riesgos profesionales, el cual establece la responsabilidad de las mutualidades en materias de prevención de riesgos, la calidad del experto de la organización a la cantidad de persona y la cotización adicional, parámetros para la conformación de los departamentos de prevención y sus responsabilidades, la obligación de mantener estadísticas de accidentes, mantener y establecer un reglamento interno de orden y seguridad, como también la obligación de informar los riesgos labores de las empresas a los trabajadores. En paralelo también derogará el decreto 54, que aprobaba el reglamento para la constitución y funcionamiento de los comités paritarios de higiene y seguridad, quien establecía la pautas sobre la conformación del comité paritario, funciones de sus miembros y los parámetros legales de este.

Además con este nuevo decreto se plantea un cambio sustancial en la forma de identificación de riesgos laborales, pues este deberá ser realizado desde un enfoque de género que se adecue a las características de los miembros de la organización, ya que al realizar una identificación de carácter general no es una medida adecuada, pues posee el potencial de causar accidentes e incidentes dentro de una organización, inclusive de carácter grave y/o fatal, lo que no solo afecta con la paralización de faena, sino que también multas y sanciones, y en casos extremos el cierre del proyecto.

## 1.2 Objetivo General

Proponer un plan de Acción para la Implementación del nuevo reglamento “Decreto N° 44”, para el primer semestre del año 2025 de la empresa Constructora H SPA.

## 1.3 Objetivos Específicos

1. Diagnosticar el nivel de cumplimiento de los requisitos del decreto N°44.
2. Aplicar herramientas para evaluar y ponderar brechas de cumplimiento del decreto N°44.
3. Cuantificar porcentualmente los aspectos no conformes para priorizarlos en el plan de acción.
4. Diseñar un programa de actividades que den cumplimiento a las obligaciones del decreto N°44.

## 1.4 Bases Teóricas

La implementación del nuevo decreto se fundamenta en la necesidad de estandarizar los procesos de seguridad y salud ocupacional dentro de la organización, asegurando que todos los trabajadores comprendan el nuevo decreto N°44.

Según los principios de gestión de seguridad en el trabajo, es esencial conocer los siguientes conceptos claves para comprender el tema planteado:

### Definiciones:

**Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS):** Es aquel a que se refiere el artículo 66 de la ley N° 16.744, cuya constitución y funcionamiento se regirá por las disposiciones del párrafo 3 del Título III de este reglamento, las que se aplicará supletoriamente a los reglamentos de los Comités Paritarios indicados en los artículos 66 bis y 66 ter de la ley.

**Condiciones y entorno de trabajo:** Corresponden a las características del lugar de trabajo y a la forma de organización del trabajo que pueden influir en la generación de riesgos para la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

**Departamento de Prevención de Riesgos:** corresponde a aquel órgano de la entidad empleadora encargada de planificar, organizar, asesorar, implementar, supervisar y tomar acciones para la mejora continua de la gestión en prevención de riesgos laborales en la entidad empleadora, a fin evitar los accidentes del trabajo, las enfermedades profesionales y los daños a la salud de las personas trabajadoras.

**Entorno de trabajo seguro y saludable:** Es aquel en que se han eliminado los riesgos laborales presentes en los lugares de trabajo, o se han tomado todas las

medidas necesarias para reducir al mínimo o controlar tales riesgos y se ha integrado la prevención de riesgos con la cultura organizacional de la respectiva entidad empleadora.

**Factor de Riesgo:** Es todo objeto, sustancia, energía o característica derivados de la organización del trabajo que pueda contribuir a la materialización de un riesgo laboral o agravar sus consecuencias. Esto incluye, entre otros, instalaciones, máquinas, equipo y herramientas de trabajo, sustancias y materias primas. También se consideran factores de riesgo la especial sensibilidad de la persona trabajadora, el entorno de trabajo y la organización.

**Gestión preventiva:** Corresponde a aquellas acciones sistematizadas que debe ejecutar la entidad empleadora, de acuerdo con la normativa vigente, para proteger eficazmente la vida y salud de las personas trabajadoras.

**Incidentes o sucesos peligrosos:** Son aquellos eventos que potencialmente pueden tener como consecuencia un accidente o un daño a la salud de las personas, tales como incendios, explosiones, derrumbes, caídas de andamios y máquinas elevadoras, cortos circuitos, fallos en los sistemas de presión u otros análogos, siempre que todos ellos impidan el normal desarrollo de las actividades laborales afectadas.

**Lugares o centros de trabajo:** Corresponden a todos los sitios o faenas donde las personas trabajadoras deban permanecer o acudir por razón de su trabajo, y que se encuentren bajo el control directo o indirecto del empleador, dueño o encargado del lugar.

**Matriz de identificación de peligros y evaluación de los riesgos:** Es una herramienta de gestión que permite reconocer peligros y estimar la magnitud de los riesgos asociados a los procesos y puestos de trabajo. Contiene como mínimo, por cada puesto de trabajo, los peligros y la evaluación de los riesgos con enfoque de género, de conformidad a lo indicado en el artículo 7 del presente reglamento.

**Mapa de riesgos:** Es la representación gráfica del lugar de trabajo, en la que se indican los riesgos laborales que pueden afectar la vida y salud de las personas trabajadoras y que se encuentren presentes.

**Medidas preventivas:** Son aquellas acciones que se implementan para evitar la ocurrencia de un accidente del trabajo, una enfermedad profesional o un daño a la salud de la persona trabajadora.

**Medidas correctivas:** Son aquellas medidas que se adoptan para evitar que se repita la ocurrencia de un accidente del trabajo, una enfermedad profesional o un daño a la salud de la persona trabajadora.

**Normas de prevención de riesgos laborales:** Son todas aquellas disposiciones, cualquiera sea su origen, que exijan la adopción de medidas de

prevención y protección de los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; que procuren la eliminación o reducción de cualquier riesgo que pueda dañar la vida o salud de las personas trabajadoras, sea que se derive del desempeño de sus actividades laborales o de la organización productiva de la entidad empleadora o del centro de trabajo.

**Personas Trabajadoras especialmente sensibles a determinados riesgos:**

Son aquellas personas que, por sus características o condiciones personales, son más sensibles o vulnerables a determinados riesgos y requieren de un mayor grado de protección. Se consideran, entre otras, las personas con alguna discapacidad física, cognitiva o sensorial, trabajadoras embarazadas y en período de lactancia, adolescentes con edad para trabajar, adultas mayores y aquellas otras personas que posean alguna otra condición análoga conocida por la entidad empleadora.

**Peligro:** Corresponde a cualquier fuente, situación o condición con potencial de causar lesiones o afectar la salud de las personas.

**Puesto de trabajo:** Lugar donde se desarrolla un conjunto de tareas y obligaciones desempeñadas por una persona, o que se prevé que una persona desempeñe conforme al servicio convenido.

**Representantes de las personas trabajadoras:** Son las personas elegidas por éstas, de conformidad con la legislación vigente, para intervenir en el análisis de los problemas relacionados con la protección de la seguridad y salud de las personas trabajadoras, incluyendo a sus representantes en el Comité Paritario y al Delegado de Seguridad y Salud en el trabajo, y sin perjuicio de las atribuciones que, en materia de prevención de riesgos laborales, les corresponde a las organizaciones sindicales presentes en los lugares de trabajo, conforme al artículo 220 N°8 del Código del Trabajo.

**Riesgo laboral:** Es aquella posibilidad de que las personas trabajadoras sufran un daño a su vida o salud, a consecuencia de los peligros involucrados en la actividad laboral, considerando la probabilidad que el daño ocurra y la gravedad de este.

**Riesgo grave e inminente:** Es aquel que, manifestado a través de circunstancias objetivas, ofrece posibilidades ciertas que se origine un siniestro laboral, en un futuro inmediato o que esté pronto a suceder y que pueda suponer consecuencias graves para la vida, seguridad o salud de la persona trabajadora.

**Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es el conjunto de elementos interrelacionados o que interactúan entre sí y que integran la prevención de riesgos laborales de una entidad empleadora o de una o más faenas, cuando corresponda. Para ello, considerará como mínimo la organización, la planificación, la aplicación o implementación de acciones

preventivas, los controles y evaluaciones y la mejora continua en el desempeño de la seguridad y salud en los lugares de trabajo, con enfoque de género.

**Violencia y acoso en el mundo del trabajo:** Comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales conductas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, causen o sean susceptibles de causar un daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género.

**Violencia o acoso por razón de género:** Designa la violencia y el acoso dirigidos contra las personas por razón de su sexo o género, o que afectan de manera desproporcionada a personas de un sexo o género determinado, e incluye el acoso sexual.

**Violencia externa:** Es aquella acción violenta ejercida por personas que no tienen relación de trato con la persona trabajadora, o bien existiendo una relación, ésta se da por circunstancias de la prestación ofrecida.

(Fuente: Formulario Único de Fiscalización del DS N°44/2024, 2024, pp. 9-10. Anexo N°4)

### 1.5 Bases Legales

En Chile existe una serie de leyes, Decretos y normativas, referidas a la Salud Ocupacional y la Prevención de riesgos a nivel nacional, dentro de los cuales interactuarán de manera directa en la implementación del nuevo decreto N°44, Constructora H son:

**DECRETO 44**, APRUEBA NUEVO REGLAMENTO SOBRE GESTIÓN PREVENTIVA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA UN ENTORNO DE TRABAJO SEGURO Y SALUDABLE. MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL.

**LEY 16744**, ESTABLECE NORMAS SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES. MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL.

**DECRETO 40**, APRUEBA REGLAMENTO SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES. MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL; SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL.

**DECRETO 54**, APRUEBA REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITES PARITARIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD. MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

**CÓDIGO DEL TRABAJO**. MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO.

## **Decreto N° 44, modificaciones legales a partir del 01 de febrero 2025.**

### **Principios de la gestión preventiva**

#### **Enfoque de gestión**

Se realiza la gestión priorizando la eliminación de los riesgos de la fuente, en donde es fundamental destacar que el puesto de trabajo debe adaptarse a las características de los trabajadores.

#### **Enfoque de genero**

Las entidades empleadoras deben enfocar el análisis de riesgos de manera diferenciada, pues los riesgos laborales pueden producir efectos diversos a las personas, por lo es fundamental garantizar medidas preventivas efectivas a tales diferencias

#### **Compromiso y participación**

Las entidades empleadoras tienen que velar por el compromiso por el cumplimiento normativo vigente, como también el compromiso por la participación de trabajadores y representantes de los trabajadores en temas de salud y seguridad en el trabajo.

#### **Mejora continua**

Las entidades deben revisar y optimizar de forma continua la gestión de riesgos preventiva, con la finalidad de garantizar la efectividad del sistema de gestión de riesgos laborales.

#### **Responsabilidad en la gestión de riesgos laborales**

La responsabilidad por la gestión preventiva es responsabilidad de todas las entidades empleadoras, por lo cual estas deberán tomar todas las medidas para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores.

#### **Obligaciones para todas las entidades empleadoras**

##### **1. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.**

1-25 Trabajadores

- Política de SST
- Evaluación
- Programa de trabajo preventivo

## Sobre 25 Trabajadores

- Política de SST
- Estructura Organizacional
- Diagnostico
- Auditoria
- Mejora Continua

Se podrá solicitar asistencia Técnica al OAL pero este debe priorizar a empresas sin Dpto. de prevención.

## 2. Matriz de riesgos.

La matriz de riesgos realizada por Constructora H se encuentra confeccionada en relación con los procesos, tareas y puestos de trabajo presente en los lugares de trabajo, siendo esta matriz:

- La matriz de riesgos confeccionada como entidad, se encuentra desarrollada con un enfoque de género, con fin de identificar los riesgos presentes que puede afectar de manera distinta a un hombre, como a una mujer.
- Se establece que la matriz desarrollada por constructora H, se encontrara disponible e informado a todos los miembros de la entidad.
- Dentro de la matriz de riesgos se encontrarán identificados agentes y factores de riesgos existentes dentro de la organización.
- En su compromiso por la seguridad Constructora H analizara el historial de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales ocurridos.
- Se analizarán los riesgos asociados a los programas de vigilancia ocupacional presentes en la empresa.
- Se estable que las matrices de riesgos desarrolladas tendrán como mínimo:
  - ✓ Identificación de los peligros de los puestos de trabajo
  - ✓ Evaluación de riesgos, para determinar magnitud o nivel de riesgos.
- La matriz de riesgo desarrollado como Constructora H, se encuentra confeccionado con un sistema validado y reconocido por la entidad. (Guía Técnica para la identificación y evaluación primaria de riesgos en los ambientes de trabajo del ISP)
- La revisión de la matriz de riesgos será como mínimo de carácter anual.

### **3. Programa de trabajo.**

- El programa de trabajo de Constructora H es elaborado conforme a la matriz de riesgos desarrollado por la entidad.
- Constructora H en su compromiso con la normativa legal y según lo establece el nuevo decreto N°44, contarán con un plazo máximo de 30 días corridos desde la confección y/o actualización de la matriz de riesgos, para desarrollar el programa de trabajo.
- Que tendrá como mínimo:
  - ✓ Medidas preventivas y correctivas a implementar.
  - ✓ Plazos de implementación.
  - ✓ Responsable de su ejecución.
- En el compromiso por el bienestar de sus trabajadores Constructora H, desarrollara actividades de promoción para prevenir los factores de riesgos, como también asociados al consumo de alcohol y drogas, difundir estilos de vida y alimentación saludables y actividades para prevenir factores de riesgos asociados a la conducción de vehículos motorizados.
- Constructora H establece que el programa de trabajo se encontrara por escrito, aprobado por el representante legal, fecha de aprobación y difundido.
  - ✓ Se establece una evaluación anual del programa de trabajo.

### **4. Gestión preventiva en el uso de máquinas, equipos y elementos de trabajo**

- Las entidades empleadoras deberán informar los riesgos derivados del uso de máquinas, equipos y elementos de trabajo.
- Se deberá informar a los trabajadores sobre el manejo adecuado y seguro de máquinas, equipos y elementos de trabajo.
- Para la realización de la capacitación de los trabajadores es fundamental utilizarlos anuales que entrega el proveedor y/o el fabricante de máquinas y herramientas o las fichas técnicas que se puedan entregar, debido a que las entidades empleadoras deben garantizar que su utilización no represente un riesgo para quien las manipule.
- Deben existir procedimientos de trabajo que tienen que estar relacionados con el programa preventivo de operación y mantenimiento de maquinaria y herramientas, además de un control permanente de su funcionamiento y existencia de protecciones.

### **5. Elementos de protección personal**

- La entidad tendrá la obligación legal de entregar los elementos de protección personal adecuado y libre de costo a todos los miembros de la organización de constructora H.

- La entidad cuenta con un procedimiento de utilización, mantenimiento y reposición.
- El programa de capacitación sobre los elementos protección personal de contiene y establece:
  - ✓ Uso y mantención de elementos de protección
  - ✓ Las capacitaciones serán realizadas de carácter anual o cuando se cambie un elemento de protección personal
  - ✓ Las capacitaciones tendrán 1 hora de duración.
- Se establece que el contenido del programa de capacitación contendrá:
  - ✓ Partes del componente del EPP.
  - ✓ Colocación
  - ✓ Límites de uso
  - ✓ Limpieza
  - ✓ Almacenamiento
  - ✓ Prueba de chequeo diario.
- La entrega, recambio y reposición de los EPP, se encontrarán registrados por la entidad en un documento de recepción. (Ver Anexo N° 6)

## **6. Informar riesgos laborales**

- Previo al inicio de labores se debe informar al personal nuevo sobre todos los riesgos que entrañan sus labores conforme a lo establecido en la matriz de riesgos, como también al programa de trabajo.
- Dentro de la información de riesgos laborales se debe informar:
  - ✓ Características del lugar de trabajo
  - ✓ Riesgos expuestos y respectivas medidas preventivas
  - ✓ Riesgos y medidas derivados de emergencias, desastres y catástrofes
  - ✓ Procedimientos de trabajo seguros.
  - ✓ Características de productos y sustancias a utilizar.

## **7. Capacitaciones**

- El programa de capacitaciones no podrá exceder de dos años
- Debe tener una Duración definida de 8 horas
- Las capacitaciones realizadas por entidades deben contener:
  - ✓ Factores de riesgo
  - ✓ Efectos en la salud
  - ✓ Medidas preventivas
  - ✓ Prestaciones médicas y económicas
  - ✓ Plan de gestión de riesgos de emergencia y desastres
  - ✓ Señalética
  - ✓ Prevención de riesgos de incendio

## **8. Actuación frente a riesgo grave e inminente en los lugares de trabajo**

- Ante situaciones de accidentes grave, se debe informar de manera inmediata a la inspección del trabajo y seremi de salud de lo ocurrido.
- Las entidades empleadoras deberán adoptar medidas para la suspensión de la faena y su evacuación de las instalaciones de trabajo.
- Los trabajadores también tendrán el derecho a interrumpir sus labores si es que sienten que se encuentran expuestos a un riesgo inminente para su vida o salud y/o la de sus compañeros y abandonar las instalaciones de trabajo, para proceder al proceso de evacuación, posteriormente el trabajador deberá dar cuenta a la entidad empleadora, quien deberá informar a la inspección del trabajo de lo ocurrido.

## **9. Plan de gestión de riesgos de desastre**

- Decreto señala que la entidad empleadora deberá contar con uno o más, debido a que esta gestión se debe desarrollar por centro de trabajo.
- Las entidades deberán informar los riesgos, mecanismos de actuación, procedimiento de evacuación y traslado de personas afectadas.
- La entidad tendrá la obligación de realizar simulacros una vez al año.
- Ante la identificación de la presencia de riesgos grave o inminente, se deberá revisar el programa de trabajo y el plan de gestión y reducción de riesgos de desastres.

## **10. Mapas de riesgo**

- Constructora H mantendrá en sus dependencias un mapa de riesgo que permita localizar y visualizar los principales riesgos presentes, el cual será instalado en zona de fácil acceso e identificación por los miembros de la organización.
- El esquema existente dentro del lugar de trabajo, además de ser ubicado en sitios visibles para su identificación, se complementará con señalización dentro de las instalaciones de trabajo para su clara identificación.
- La simbología instalada dentro de las instalaciones de trabajo serán acordes a la identificación de riesgos realizada por la Matriz IPER, los cuales son claramente señalados dentro del mapa de riesgo.
- Constructora H realizará la difusión del mapa de riesgo dentro de sus dependencias, con el fin de asegurar el entendimiento y comprensión de su función, características e importancia dentro de las instalaciones de trabajo.

## **11. Vigilancia ambiental y de la salud**

- Constructora H tiene la obligación legal de identificar y evaluar agentes que pueden causar una enfermedad profesional, y de acuerdo a su evaluación se deberá solicitar al OAL la incorporación al correspondiente programa de vigilancia ambiental y de la salud.
- La OAL deberá incorporar a la empresa a los respectivos programas de vigilancia, cuando se realice una evaluación cuantitativa que arroje niveles de riesgo crítico o como también cuando se diagnostique un enfermo profesional.
- Cuando se califique un enfermo profesional por el OAL deberá prescribir el traslado del trabajador a un puesto donde no se encuentre expuesto al riesgo.
- Cuando la entidad empleadora implemente las medidas prescritas la persona podrá reintegrarse a ese puesto de trabajo.
- Constructora H cumplirá con las medidas prescritas por el Organismo Fiscalizador y lo que haya indicado el Dpto. de prevención de riesgos y/o comité paritario.

## **12. Reglamento interno de higiene y seguridad en el trabajo.**

- El reglamento interno de higiene y seguridad en el trabajo elaborado por Constructora H, mantendrá su misma exigibilidad, importancia y estructura, pero sometido a la actualización vigente del Decreto N° 44.
- Se establece que el reglamento interno durante sus actualizaciones será difundido y aprobado en consideración del comité paritario o delegado, organizaciones sindicales y trabajadores previo a su confección y posterior entrega a la inspección del trabajo, como también a la seremi de salud.
- Para su actualización Constructora H se alinearán con las exigencias legales y mantendrá una anticipación no inferior a 30 días desde su difusión.
- El reglamento interno de higiene y seguridad en el trabajo agregará en las disposiciones generales los siguientes puntos:
  - ✓ Procedimiento frente riesgo grave e inminente.
  - ✓ Procedimiento para cumplir con plan de GRD.
  - ✓ Procedimiento para formular propuestas de mejoras y reclamos.
  - ✓ Mecanismo que favorezcan la colaboración, reconocimiento al CPHS o trabajadores con propuestas destacadas.
  - ✓ Protocolos de prevención del acoso sexual, laboral y violencia.
- Dentro de las obligaciones se agregan los siguientes puntos:
  - ✓ Informar la ocurrencia de riesgo grave o inmediato.
  - ✓ Observar las disposiciones de tránsito y establecer las obligaciones de las personas encargadas del estado mecánico de los vehículos motorizados.

- ✓ Colaborar y observar las políticas de prevención y control de los factores de riesgos asociados al consumo de alcohol y drogas.
- Dentro de las obligaciones establecidas dentro de los reglamentos, se agrega:
  - ✓ La prohibición explícita de violencia y acoso en el trabajo.
  - ✓ Consumo de drogas y sustancias psicotrópicas o trabajar bajo la influencia de ellas.

### **13. Investigación de las causas de los siniestros laborales.**

- Constructora H, en su compromiso por la seguridad tiene por procedimiento interno la investigación de todos los accidentes ocurridos en obra, sean este de carácter leve, mediana gravedad y/o grave y fatal, con fin de tomar las medidas correctivas adecuadas en función del accidente.
- Los accidentes considerados como de carácter grave y/o fatal (Amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo, Maniobras de reanimación, Maniobras de rescate, Caída de altura de 1,8 metros, condiciones de hiperbárica o que involucren un número tal de trabajadores que afecte el desarrollo normal de faena), son realizados con el formato de árbol causal, el cual se encuentra debidamente autorizado y fiscalizado por la entidad.
- Cuando ocurra un accidente de trabajo, incidente peligroso y/o enfermedad profesional dentro de las instalaciones que tenga origen productos fitosanitarios, químicos o nocivos para la salud, se investigaran las causas desde un enfoque de género, el cual podrá ser investigado con participación de trabajadores, sus representantes, CPHS y/o Dpto. de prevención existente dentro de la empresa.
- Constructora H, estandarizará sus investigaciones de accidente, con los modelos implementados por las OAL y avalados por la SUSESO.

### **14. Registro documental de la actividad preventiva y estadísticas de accidentes del trabajo.**

- Las actividades preventivas deben ser registrada y respaldada, para encontrarse disponible para entidad fiscalizadora y OAL.
- Empresas con Dpto. de prevención y sin departamento tendrán la obligación de:
  - ✓ Tasa de accidentabilidad
  - ✓ Accidentes de trabajo, trayecto y las enfermedades profesionales: Nombre, Sexo, Lugar, Descripción del accidente y relato de los hechos.
- OAL deberá poner en disposición un sistema de información para dicho registro.

## **15. Estamentos de prevención**

Conforme a la implementación del nuevo decreto N°44, se integran modificaciones y nuevos estamentos al área de prevención, que dependiendo del tamaño como empresa predominara.

- Encargado de prevención:
  - ✓ Es una nueva figura por Rut o por empresa.
  - ✓ Es destinado para empresas hasta 100 trabajadores
  - ✓ Puede ser el representante legal o quien lo designe
  - ✓ La persona designada debe encontrarse capacitado en materias de gestión.
- Delegado SST:
  - ✓ Es una nueva figura destinado a centros de trabajo en dónde existan entre 10- 25 personas, y dónde no exista CPHS.
  - ✓ Su elección será mediante una asamblea y se debe levantar un acta por su conformación.
  - ✓ Dentro de sus funciones se encuentra participar en la implementación del sistema de gestión en el trabajo.
  - ✓ Duraran dentro de sus funciones por un periodo de dos años.

## **16. Comité paritario de higiene y seguridad.**

- Se requiere su conformación sobre 25 trabajadores.
- Proceso de conformación es bajo proceso de elección de parte de los trabajadores y designación por parte de la empresa.
- Se agrega la capacidad a los comités paritarios de informar sobre un riesgo grave o inminente, con el fin de suspender faenas y evacuar zonas de trabajo.
- Los representantes se mantendrán durante un periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos.
- Para empresas con 50 o más trabajadores podrán cumplir sus funciones hasta 2 periodos consecutivos, por lo cual no podrán ser reelectos, ni designados para un tercer periodo consecutivo.
- Los representantes de los trabajadores, tanto como los de la empresa deben tener un curso de formación de 20 horas en materias de seguridad y salud en el trabajo, el cual será elaborado por la superintendencia.

## **17. Departamento de prevención.**

- Se debe conformar sobre 100 trabajadores.
- El encargado del departamento debe tener un año de experiencia en actividades similares.
- El tamaño de la entidad y la importancia de los riesgos definirá si el profesional es de tiempo completo o parcial.
- Asistir e implementar la identificación y evaluación de riesgos.

- Asesor en el diseño de los puestos de trabajo, EPP y protecciones colectivas, obligación de informar y procedimientos de trabajo.
- Evaluar el cumplimiento anualmente Investigar y analizar causas de accidentes y enfermedades profesionales.
- Asesorar materias SST a los comités, supervisores y línea de mando.
- Implementar y controlar programa de trabajo.

## Capítulo 2

### 2.1 Antecedentes del proyecto

Constructora H, empresa principal encarga de la edificación de casas y edificios dentro del rubro de la construcción, implementara el nuevo decreto n°44, el cual aprueba el nuevo Reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable, en el proyecto conocido como “Condominio Bernardo Larraín”, el cual se encuentra ubicado en Bernardo Larraín Cotapos N° 13515, comuna de Barnechea, Santiago. La se encuentra compuesta por un total de 70 trabajadores, dentro de los cuales cabe destacar que existen 50 trabajadores se encuentran ejecutando labores bajo una empresa contratista, mientras que solo 20 trabajadores se encuentran contratados por la empresa principal, por lo cual la evaluación cualitativa y cuantitativa se realizara a la empresa principal, como a la contratista, pues Constructora H como empresa principal, tiene la obligación legal de adoptar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida de salud de todos los trabajadores que laboran en su obra, empresa, faena o cualquier sea su dependencia.

### 2.2 Justificación de la problemática o proyecto.

Este proyecto se justifica por la falta de gestión preventiva en los niveles de organización de las empresas a nivel nacional, ya que en el año 2025 aún existen deficiencias en temas legales y de seguridad, lo que se ve directamente influenciado por la falta de capacitaciones y procedimientos de trabajo implementados, pero en ocasiones mal ejecutados.

En evidencia a las estadísticas accidentes analizados como empresa, y en comparación con la del rubro de la construcción podemos destacar que según las estadísticas entregadas por la SUSESO en las “estadísticas de seguridad social 2023 ( Ver anexo N°2 )”, estas representan la segunda mayoría en número de accidentes de trabajo con un total de 19.431 personas afectadas de un total de 149.854 accidentes denunciados, mientras que un total de 641 personas afectadas con enfermedades profesionales de un total de 23.095 enfermedades profesionales denunciadas ( Ver anexo N°3 ) , lo que nos da entender que dentro del mundo de la construcción existe más accidentes laborales que enfermedades profesionales, los cuales pueden estar siendo originados por la mala gestión de las organizaciones.

Es por esto que, desde el 01 de febrero del año 2025, todas las empresas tendrán la obligación legal de implementar el nuevo decreto N°44, el cual aprueba el nuevo Reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable, el que será de carácter fiscalizable para todas las empresas a nivel nacional, en donde ya se encuentra publicada un formulario único de fiscalización para las empresas para la implementación de la gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable. (Ver anexo N°4)

### **2.3 Alcances y Limitaciones**

La implementación del nuevo decreto se enfocará en estandarizar los procesos de seguridad y salud ocupacional dentro de la organización, asegurando que todos los trabajadores comprendan y apliquen las normativas establecidas. Esto incluirá la capacitación de todo el personal, con énfasis en los supervisores y personal operativo. Además, se proporcionarán herramientas prácticas y teóricas que permitan el monitoreo efectivo del cumplimiento del decreto.

El programa abarcará todas las áreas tanto operativas como administrativas de la organización, con un período de evaluación de 6 semanas para garantizar la adaptación y cumplimiento inicial del decreto. También se incluirán procesos de retroalimentación para ajustar las estrategias según sea necesario.

Durante la implementación del decreto, podrían surgir dificultades relacionadas con el alto índice de rotación del personal. Esta situación podría ralentizar el avance del programa al requerir capacitaciones recurrentes para el personal nuevo.

Además, algunos trabajadores podrían necesitar más tiempo y recursos para adaptarse a los lineamientos establecidos, debido a los diversos niveles de educativos del personal. Esta circunstancia podría afectar la velocidad de implementación y la adopción del decreto.

## **Capítulo 3**

### **Análisis de la situación actual**

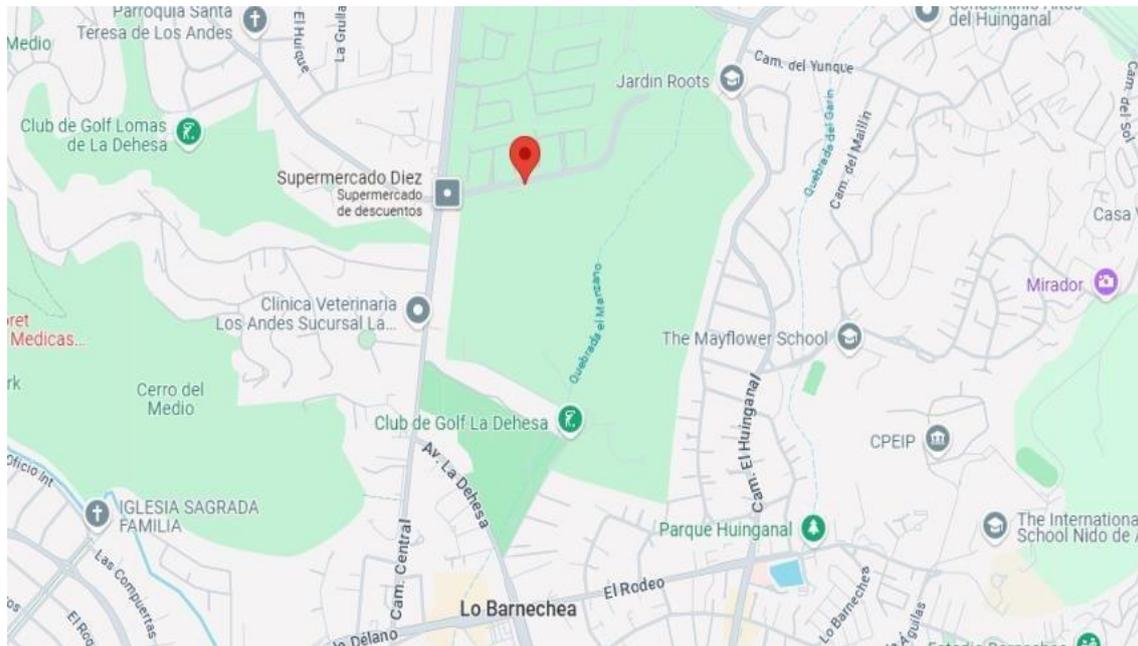
#### **3.1 Descripción de la empresa.**

Constructora H es una empresa nacional con más de 7 años de experiencia dentro del rubro de la construcción, esta empresa fue fundada en el año 2018 por su representante legal Yoczan Toro Peralta, quien tenía la visión de ser una importante ejecutante de obras inmobiliarias en el sector oriente de Santiago, la cual se destacó a lo largo de los años una de sus especialidades el hormigón visto y el que caracteriza cada uno de sus proyectos.

Constructora H, está formada por una organización compuesta por personal de planta de la empresa principal, como también trabajadores de empresas contratista, quienes prestan servicios dentro de los proyectos, el personal de obra es guiado y supervisado por mandos medios compuestos por supervisores, capataces, profesionales de obra y encargados en prevención de riesgos, mientras que sobre ellos administradores de obras y departamentos en cuestión que establecen los parámetros de cumplimiento como empresa.

Constructora H, cuenta con una casa matriz ubicada en candelaria Goyenechea 3858, oficina 54, mientras con distintas sucursales en la región metropolitana de Santiago, como también en la región de Valparaíso, dentro de las cuales podemos destacar el proyecto “Condominio Bernardo Larraín”, el cual representa la construcción de 24 casa de dos pisos en Bernardo Larraín Cotapos 13515, comuna de Barnechea, Santiago y donde se comenzara en primera instancia con la implementación y capacitación del nuevo decreto N°44, para luego ser imitado y difundido dentro de todos los proyectos de la constructora, con el fin de dar cumplimiento a las oportunidades de mejora establecida por la entidad fiscalizadora.

## Gráfico N°2 Ubicación geográfica “Condominio Bernardo Larraín”. H Constructora SPA (2024)



### 3.2 Procesos actuales de la empresa.

Constructora H SPA, es una empresa encargada de la construcción de casas y departamentos en la zona oriente de Santiago, la cual está compuesta por un departamento de recursos humanos, prevención de riegos, logístico, operaciones y mano de obra quienes componen a la organización del proyecto, el cual tiene como finalidad entregar viviendas de un alto estándar en el sector oriente de Santiago.

### 3.3 Análisis de Indicadores de Constructora H SPA (2024-2025):

**Tabla N° 1: Indicadores de Constructora H SPA (2024-2025)**

<b>CONDominio BERNARDO LARRAIN</b>					
<b>MES</b>	<b>DICIEMBRE</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>
<b>CANTIDAD DE TRABAJADORES</b>	20	30	45	55	70
<b>ACCIDENTES</b>	0	0	2	2	2
<b>TASA ACCIDENTABILIDAD MENSUAL</b>	0%	0%	4.4%	3,6%	2,8%
<b>TASA ACCIDENTABILIDAD PROMEDIO</b>	2.16%				

(Ver anexo N°1 Formulario de tasa de accidentabilidad)

**Tabla N° 2: Indicadores de Constructora H SPA (2024-2025)**

<b>AÑO 2024-2025</b>	
<b>ACCIDENTES DE TRABAJO</b>	2
<b>ENFERMEDADES PROFESIONALES</b>	0
<b>NO LEY</b>	1
<b>DIAS PERIDOS</b>	15
<b>TASA DE ACCIDENTABILIDAD PROMEDIO "CONDominio BERNARDO LARRAIN" (5 MESES)</b>	2,16%
<b>TASA DE ACCIDENTABILIDAD PROMEDIO RUBRO DE LA CONSTRUCCION (VER ANEXO N°1)</b>	4.1%

(Ver anexo N°2 Tasa accidentabilidad "Estadísticas de seguridad social 2023")

Fuente: Empresa en estudio Constructora H SPA. (2024-2025). Chile

### **Análisis:**

- Accidentes de trabajo: Se registraron 6 accidentes laborales durante el período 2024-2025, lo cual es una cifra relativamente baja, aunque siempre es importante continuar fortaleciendo las medidas preventivas. (Ver Anexo N°3)
- Enfermedades profesionales: No se reportaron enfermedades profesionales, lo que indica un ambiente laboral saludable en términos de exposición a riesgos ocupacionales, en comparación del rubro de la construcción. (Ver Anexo N° 4)
- No ley: Se presenta un solo caso bajo esta categoría, debido a que según la categorización de la mutualidad se consideró la presentación del trabajador como de carácter no laboral.
- Días perdidos: Se registraron 15 días perdidos, lo cual está directamente relacionado con los accidentes de trabajo. Este indicador puede nos permite evaluar el impacto del accidente
- Tasa de accidentabilidad promedio (Proyecto “Condominio Bernardo Larraín”): La tasa de 2,16% en un período de 5 meses es significativamente inferior al promedio del rubro. (Ver Anexo N°2)
- Tasa de accidentabilidad promedio del rubro de la construcción: La media del sector es de 4,1%, lo cual sugiere que la empresa está desempeñándose de manera positiva en términos de seguridad laboral, por debajo del promedio del sector. (Ver Anexo N°2)

### **Conclusión:**

- Constructora H SPA muestra un buen desempeño en seguridad y salud laboral durante el período 2024-2025, con tasas de accidentabilidad por debajo del promedio del sector y sin enfermedades profesionales reportadas. Aun así, es recomendable revisar el caso “No ley” y continuar reforzando la cultura preventiva para reducir aún más los días perdidos y los incidentes.
- En este contexto, la meta es continuar con una tasa de accidentabilidad inferior al promedio del rubro de la construcción, e incluso por parte de constructora el objetivo es que la tasa del año 2025, sea menor a resultado obtenido durante el año 2024, es por esto fundamental la realización de capacitaciones en oportunidad de mejora de organización, como también mejorar la supervisión de las áreas de trabajo disponible dentro de las instalaciones.

## DIAGRAMA DE FLUJO

### Proceso de ingreso de personal

Constructora H, en su proceso de selección considera:

En primera instancia una entrevista a los trabajadores, con el fin de conocer la forma de ser y actuar del trabajador.

Los trabajadores autorizados para el ingreso pasado la primera etapa debe presentar documentación de carácter personal, con el fin de acreditar la identidad del trabajador, como también los antecedentes personales como individuo.

El trabajador antes realizar su ingreso al puesto de trabajo este debe firmar su contrato de trabajo y acatar las obligaciones legales como trabajador dependiente

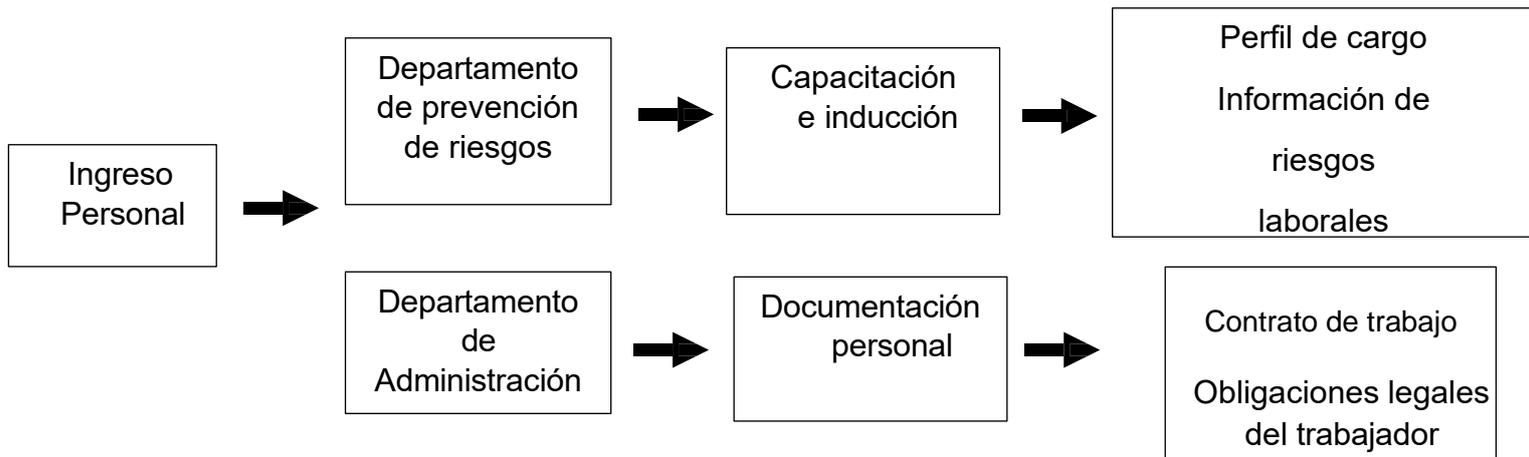
Durante el registro de inducción se realiza la obligación de informar, donde se comentan características del ambiente de trabajo, riesgos presentes, consecuencias, como también medidas preventivas y procedimientos de trabajo.

Durante el proceso de inducción se muestran las instalaciones de trabajo como Instalación de faena, zonas de seguridad, áreas de trabajo, entre otras zonas para la toma de conocimiento de los riesgos

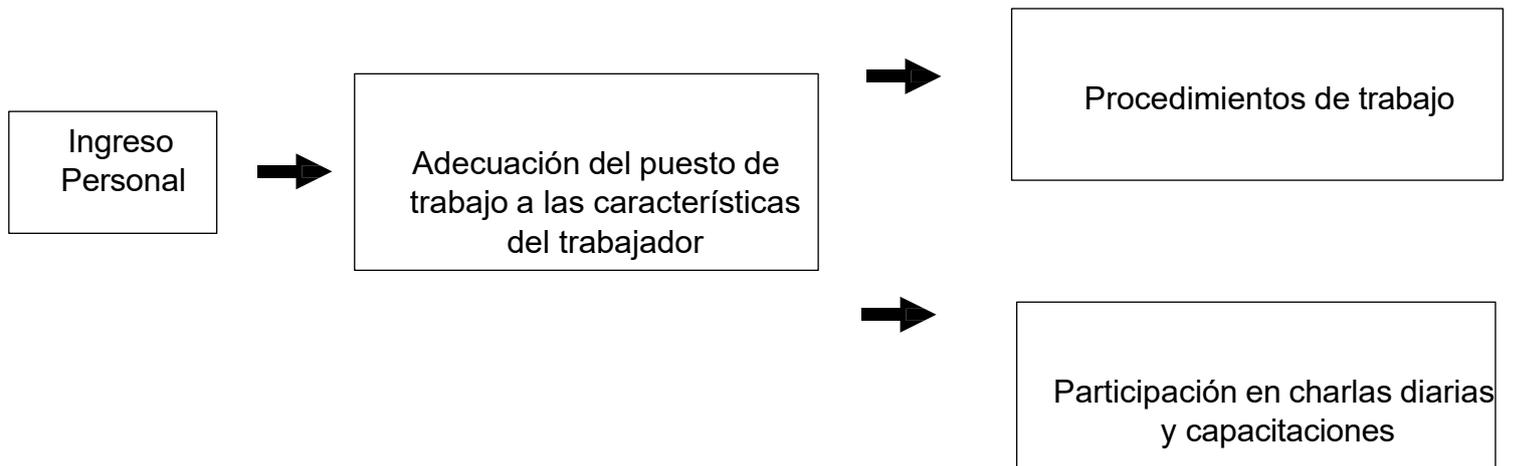
Para finalizar ser designado bajo el cargo de un supervisor que en base a las características del trabajador lo designara en puesto de trabajo, donde nuevamente se capacita al trabajador y se integra al equipo de trabajo.

A continuación, se muestra diagrama de flujo que detalla el proceso de ingreso del personal de Constructora H:

### “Línea de ingreso inicial”



### “Línea de supervisión”



Fuente: Departamento de prevención de riesgos. Constructora H SPA (2024-2025)

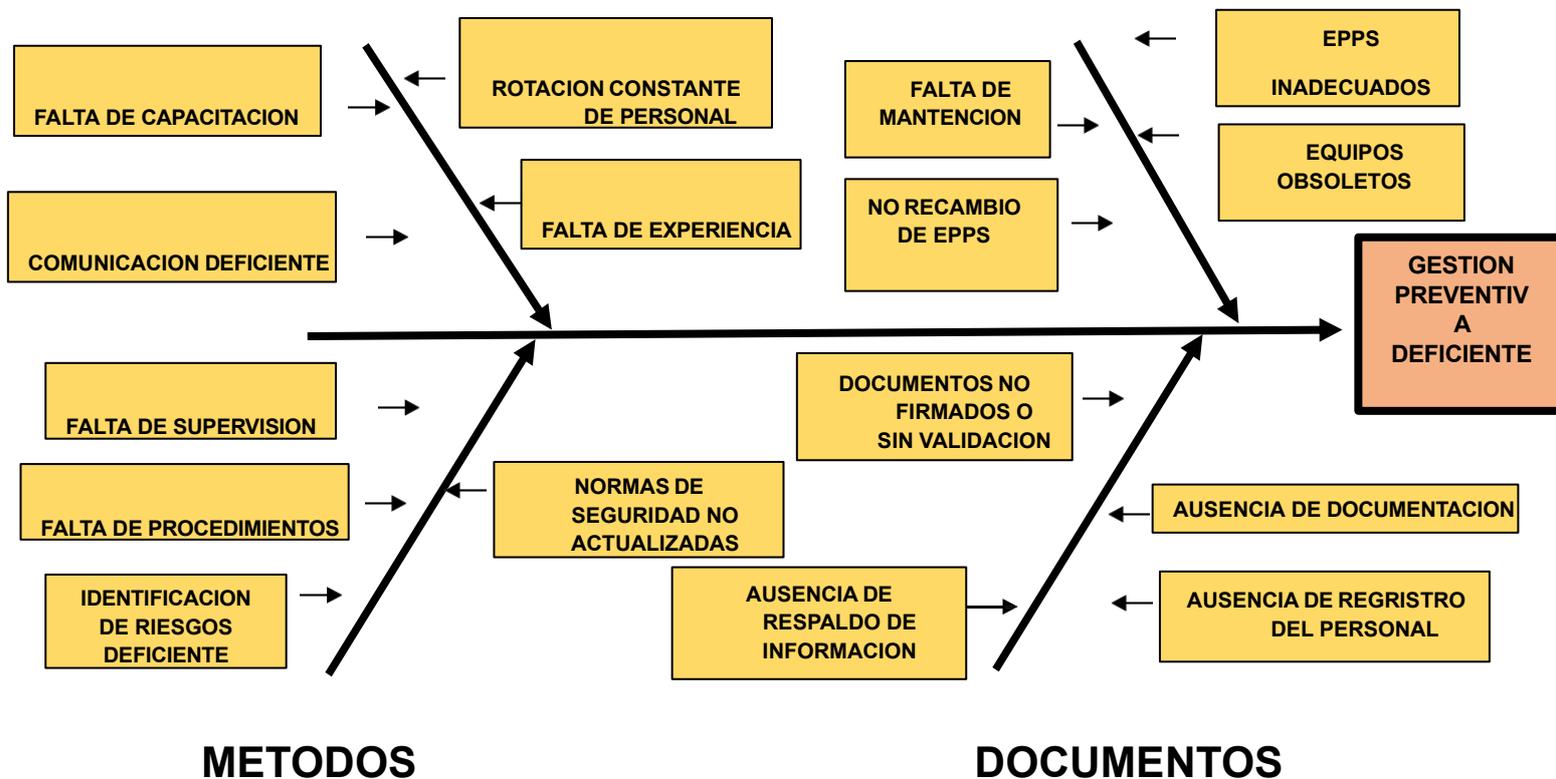
Una vez seleccionado a la persona, el Departamento de Prevención de Riesgos, en conjunto con el Departamento de Administración son los encargados de instruir al colaborador en base a obligaciones legales, como también la inducción inicial (Perfil de cargo, Obligación de informar, recepción del reglamento interno) , para luego el trabajador ser enviado a su respectivo supervisor, quien asignara una labor acorde a las características del trabajador, quien será capacitado sobre el procedimiento de trabajo del área asignada, como guiado y supervisado en terreno por su encargado.

## DIAGRAMA DE ISHIKAWA

El método de Ishikawa es una herramienta de análisis utilizada para identificar y visualizar las posibles causas de un problema dentro de una organización. En el contexto de la implementación del Decreto N° 44 en Constructora H SPA, su aplicación busca mejorar la calidad de gestión e impulsar procesos de mejora continua, es por esto que se identifican los siguientes factores claves:

### MANO DE OBRA

### EQUIPOS



Fuente: Departamento de prevención de riesgos. Constructora H SPA (2024-2025)

### 3.4 Clasificación del riesgo o criticidad

Matriz Identificación de Peligros y Riesgos. (Ver Anexo N°5)

### 3.5 Resumen de Criticidad

En base a la información proporcionada por la Matriz de identificación de peligros y riesgos, podemos destacar que la probabilidad de ocurrencia es baja, pero la consecuencia siempre es de carácter medio o alto, por lo cual en situaciones como estas es fundamental que los trabajadores se encuentren capacitados sobre los procedimientos de trabajo, con el fin de la realización de la tarea siguiendo las medidas preventivas y en un caso extremo como actuar ante un accidente. Mientras que los supervisores se deben encargar de verificar y guiar a los trabajadores para el fiel cumplimiento de lo establecido como empresa.

## Capítulo 4

### 4.1 Costos de propuesta de implementación

Constructora H, a determinados a partir de un estudio detallado garantizar una adecuada relación costo-beneficio, priorizando la eficiencia en los tiempos de ejecución y comprensión en cada una de la implementación del proyecto.

<b>Propuesta de mejora</b>	<b>Costos estimados</b>	<b>Beneficios esperados</b>
<b>Implementación de programa de capacitación.</b>	<b>\$6.930.000</b>	<b>Evaluación de riesgos y Capacitación de la organización sobre el decreto N°44.</b>
<b>Implementación de medidas ingenieriles</b>	<b>\$1.050.000</b>	<b>Eliminación y/o mitigación de riesgos laborales</b>

**Total estimado de inversión: \$ 7.980.000**

### 4.2 Ahorros y/o beneficios de la propuesta

Actualmente Constructora H, presenta 182 colaboradores dentro de todas sus sucursales, por lo cual es fundamental tener en consideración que, en caso de una fiscalización, la empresa será evaluada con el documento conocido como "Tipificador de hechos infraccionales y pauta para aplicar multas administrativas", el cual establece parámetros de fiscalización para las entidades empleadoras.

Las infracciones identificadas por la inspección del trabajo, con lleva multas de carácter económico, el cual su valor se encuentra en UTM actualmente en \$68.735,00.

Tamaño Empresa	UTM		
	Leve	Grave	Gravísima
Micro 1 a 9	3	4	5
Pequeña 10 a 49	6	8	10
Mediana 50 a 199	24	32	40
Grandes 200 y más	36	48	60

Fuente: Tipificador de hechos infraccionales y pauta para aplicar multas administrativas.

Valores aproximados a multas de medianas empresas. (Tamaño entre 50 a 199 colaboradores)

- Infracción leve:  $24 \times 68.735,00 = \$ 1.650.840$
- Infracción Grave:  $32 \times 68.735,00 = \$ 2.201.120$
- Infracción Gravísima:  $40 \times 68.735,00 = \$ 2.751.400$

(Valores estimados a una infracción)

#### MONTOS A CANCELAR EN INFRACCIONES LEGALES

(Caso más desfavorable)

Infracción Gravísima:  $40 \times 68.785,00 = 2.751.400$

N° Infracciones x monto

$12 \times 2.751.400$

$= \$33.016.800$

(Valores estimados doce infracciones)

#### 4.3 Análisis Costo-Beneficio.

COSTO ESTIMADO DE INVERSION	
Implementación de programa de capacitación.	\$6.930.000
Implementación de medidas ingenieriles	\$1.050.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.980.000</b>

BENEFICIOS ESTIMADO	
Disminución de accidentes laborales (Costos Tasa D.S 67)	\$4.371.201
Demandas laborales (Valor aproximado)	\$10.000.000
Infracciones cursadas por la Dirección del trabajo	\$33.016.800
<b>TOTAL</b>	<b>\$47.747.000</b>

$$\text{Fórmula de Costo-beneficio} = \frac{\text{Beneficio obtenido}}{\text{Costo de inversión}} = \frac{47.747.000}{7.980.000} = 5,9$$

El análisis costo-beneficio del presupuesto de implementación, estimado en \$7.980.000 pesos, demuestra que resulta sustentable la aplicación del programa de capacitación del Decreto N.º 44, debido a que se obtiene un índice de costo beneficio de 5,9, lo cual garantiza la viabilidad del proyecto.

#### 4.4 Desarrollo de la futura implementación

La gestión preventiva será liderada por el Departamento de Prevención de Riesgos de Constructora H. En una primera etapa, se iniciará la difusión del protocolo mediante charlas de seguridad, cuyo objetivo será explicar en detalle el Decreto 44, las modificaciones que introduce y cómo se implementará dentro de la organización. Estas actividades estarán a cargo del Departamento de Prevención, siguiendo un cronograma previamente establecido para asegurar una participación del 100% de los miembros de la organización.

Posteriormente, se llevarán a cabo actividades específicas que incluirán la aplicación de un cuestionario, el que evaluará la comprensión del protocolo por parte de los trabajadores. Seguido el análisis de los resultados se procederá a identificar las áreas donde el protocolo no esté siendo comprendido correctamente. Esto permitirá detectar deficiencias y aspectos que requieran refuerzo.

Con base a esta evaluación, se diseñará e implementará una capacitación para abordar las áreas prioritarias identificadas, para finalmente establecer un programa de capacitación anual enfocado en reforzar los conocimientos, bajo la modalidad teórica práctica, garantizando un entorno laboral seguro y alineado con las exigencias del nuevo decreto.

## 4.5 Planificar

### Cronograma de actividades 2024-2025

Fuente: Departamento de prevención de riesgos. Constructora H SPA (2024-

Actividad	Encargado	Descripción	Periodo	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
Identificación de la problemática	Departamento de prevención de riesgos.	Identificación de problemáticas dentro de la organización	Mensual						
Presentación del programa y capacitación.	Departamento de prevención de riesgos.	Difusión del programa	Mensual						
Capacitación 2	Departamento de prevención de riesgos.	Curso de capacitación OTEC del decreto N°44	Mensual						
Capacitación 3	Departamento de prevención de riesgos.	Difusión de Matriz MIPER	Mensual						
Cuestionario de evaluación	Departamento de prevención de riesgos.	Se identifica los puntos del programa de capacitación y gestión preventiva enfocada a línea de supervisión	Mensual						
Re inducción del personal	Departamento de prevención de riesgos.	Re inducción de personal que reprobó la inducción	Mensual						
Mantenimiento anual del programa.	Departamento de prevención de riesgos.	Revisión anual del programa de trabajo.	Anual						

2025)

En el presente cronograma actividades se emplea base el Método de mejora continua, con el fin de identificar, analizar y corregir de manera progresiva las deficiencias existentes en la gestión preventiva de riesgos dentro de la organización, por lo cual el ciclo constante de evaluación, acción y mejora asegurará fortalecer la cultura preventiva de la organización y asegura el cumplimiento normativo legal establecido.

### Metodología de mejora continua

En primera instancia de forma mensual se establece la realización del documento de fiscalización del Decreto N°44, conocido como **formulario único de fiscalización (FUF) del DS N°44/2024 sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable**, el cual permite a la empresa identificar las problemáticas dentro de la organización, debido a esto podemos considerar los siguientes puntos de incumplimiento a resolver:

N°	ENUNCIADOS	INCUMPLIMIENTO	MEDIDAS CORRECTIVAS
<b>Identificación de peligros y evaluación de riesgos</b>			
3	¿La MIPER considera la exposición a todos los agentes y factores de riesgos existentes en el lugar de trabajo (tales como los riesgos ergonómicos, psicosociales, la violencia y el acoso en el trabajo, los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que se hayan producido, a los riesgos asociados a los programas de vigilancia ocupacional, con enfoque de género)?	X	Planificar Jornada de Capacitación a Supervisores y/Delegado para el diseño de MIPER por área de Trabajo
<b>Programa de Trabajo en Prevención de Riesgos Laborales</b>			
8	¿La entidad empleadora cuenta con el programa de trabajo preventivo confeccionado, o actualizado, a partir de la MIPER, en un plazo de 30 días corridos desde la confección o actualización de la MIPER?	X	Para las respectivas Miper, construir Plan de Trabajo Preventivo bajo la metodología de Mejora Continua P-H-V-A
9	¿El programa de trabajo preventivo se encuentra por escrito y aprobado por el representante legal?	X	Validar y Firmar por representante Legal

10	<p>El programa de trabajo preventivo contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Las medidas preventivas y correctivas a implementar de acuerdo con lo señalado en la MIPER</li> <li>b) Los plazos de implementación</li> <li>c) Los responsables de implementación</li> <li>d) Las actividades de promoción para prevenir los factores de riesgos asociados al consumo de alcohol y drogas en los lugares de trabajo</li> <li>e) Difusión de un estilo de vida y alimentación saludables</li> <li>f) Actividades para prevenir factores de riesgos asociados a la conducción de vehículos motorizados cuando corresponda</li> <li>g) Fechas de modificaciones y aprobación</li> </ul>	X	Ajustar y definir fechas para cada una de las actividades
11	<p>¿El programa de trabajo preventivo ha sido difundido en los lugares de trabajo a las personas trabajadoras y remitido un ejemplar al Comité Paritario?</p>	X	<p>Asignar roles y responsabilidades para la difusión a cada Gerente de área y la comisión de Capacitación y Difusión del CPHS</p>
18	<p>¿Las personas trabajadoras se encuentran capacitadas sobre el uso y mantención de los EPP? Nota: Curso de duración mínima de 1 hora, en el que se considere las partes que componen el elemento de protección personal a utilizar, su colocación, limitaciones de uso, limpieza, almacenamiento y prueba de chequeo diario.</p>	X	<p>Incorporar Instrucción, cuidado y correcto uso de Epp según criterio de empleo de Miper de cada área a todos los trabajadores</p>

19	<p>¿Cuenta con registro de las actividades de capacitación en EPP? Nota: El registro debe considerar como mínimo: a) Actividades teóricas y prácticas b) Asistentes c) Relatores d) Resultados de las evaluaciones de aprendizaje e) Actividades de reforzamiento</p>	X	<p>Mantener registro de los EPP'S, tanto de instrucción y entrega (Este último de manera frecuente de reposición)</p>
<b>Información y formación en seguridad y salud en el trabajo</b>			
24	<p>La capacitación (teórica o práctica) aborda los siguientes temas:  a) Factores de riesgos presentes en el lugar en el que deban ejecutarse las labores  b) Efectos en la salud por la exposición a factores de riesgos, causantes de enfermedades profesionales  c) Medidas preventivas para el control de los riesgos identificados y evaluados o inherentes a las tareas encomendadas  d) Prestaciones médicas y económicas a las que tiene derecho la persona trabajadora  e) El establecimiento asistencial del respectivo organismo administrador, al que deberán concurrir en caso de accidente del trabajo o enfermedad profesional  f) Plan de gestión de riesgos de emergencia, catástrofe o desastre de la entidad empleadora  g) Señalética en los lugares de trabajo, y  h) Prevención de riesgos de incendio</p>	X	<p>Diseñar Plan de Capacitación y formación en Prevención de riesgos, alineados con Gerencia de RRHH</p>
<b>Riesgo Grave e Inminente y Plan de Gestión para la reducción de riesgos de emergencias, catástrofes o desastres</b>			

27	¿Se cuenta con uno o más planes de gestión, reducción y respuesta de los riesgos en caso de emergencias, catástrofe o desastres u otros eventos o incidentes conocidos, probables y previsibles de naturaleza interna o externa a la empresa?	X	Definir plazos y responsables conforme a la Metodología establecida por SENAPRED
28	¿Se realiza a lo menos una vez al año pruebas de ensayo del o los planes de gestión, reducción y respuesta frente a los riesgos de emergencias, catástrofe o desastres u otros eventos o incidentes conocidos?	X	Planificar ejercicios de simulacros, apoyados por el Organismo Adm, del Seguro Ley N°16.744
<b>Comités Paritarios de Higiene y Seguridad</b>			
31	¿Se toman las medidas para que los integrantes electos del Comité Paritario de Higiene y Seguridad que no cuenten con el curso de orientación de prevención de riesgos lo realicen durante el primer semestre de su mandato?	X	Incluir capacitación en Plan de Capacitación y formación en Prevención de riesgos
<b>Departamentos de Prevención de Riesgos</b>			
48	La entidad empleadora, que cuenta con hasta 100 personas trabajadoras, y que haya designado a un encargado en materia de Gestión del Riesgo, ¿La persona trabajadora asignada fue capacitada por el Organismo Administrador de la Ley 16744 en la materia?	X	Asignar Capacitación Específica en la formación de Prevención de Riesgos
<b>Mapas de Riesgos</b>			
53	¿La entidad empleadora mantiene en sus dependencias mapas de riesgos en lugares visibles de sus dependencias y estos consideran como mínimo un dibujo o esquema del lugar de trabajo, e indica los principales riesgos existentes 4?	X	Definir Instructivo para diseño de Mapa de Riesgos, Capacitación y/o Taller para elaboración de estos

## Metodología de los 5 porque

Problema: Difusión no efectiva del programa de trabajo preventivo en lugar de trabajo.



¿Por qué?

No se han asignado claramente los roles y responsabilidades para realizar dicha difusión.



¿Por qué?

No existe un procedimiento estandarizado a nivel de empresa



¿Por qué?

La organización no posee un procedimiento de comunicación y seguimiento para implementación del D.S N°44.



¿Por qué?

No se ha definido una estructura organizacional con responsabilidades claras para gestionar y monitorear el cumplimiento del D.S N°44.



¿Por qué?

No existe una evaluación periódica efectiva establecida bajo un cronograma de actividades que evidencie su implementación.

#### **4.6 Hacer:**

Se aplicará cuestionario de conocimiento de 10 preguntas orientadas a puntos relevantes del decreto N° 44 a todos los miembros de organización, con el fin de garantizar el entendimiento y la aplicación correcta del decreto N° 44 dentro de las instalaciones.

#### **Herramienta de evaluación**

La herramienta utilizada para el proceso de capacitación a los miembros de la organización de la empresa Constructora H, constará de un cuestionario de evaluación que se realizará a todos los miembros de la organización durante la semana cinco según lo establecido en el cronograma de actividades de la implementación del protocolo en el ambiente de trabajo. El cuestionario de capacitación será realizado en tres instancias de la semana con el fin de garantizar la participación del 100% de la organización, los cuales se detallan a continuación

- Lunes 2025 en horario de 11:00 AM a 12:00 PM
- Miércoles 2025 en horario de 11:00 AM a 12:00 PM
- Viernes 2025 en horario de 11:00 AM a 12:00 PM
- El cuestionario puede ser realizado en solo una oportunidad por los miembros de la capacitación.

**PROCEDIMIENTO DE INDUCCIÓN  
DECRETO N°44**

Código: DC-100
Fecha: 06/03/2025
Dpto. Prevención
Versión: 1
Página 1 de 2.

**Evaluación de capacitación de inducción en prevención de riesgos  
(Cuestionario)**

El trabajador debe cumplir con el 100% de esta evaluación, si el trabajador no cumple debe participar en la próxima inducción y rendir nuevamente esta evaluación hasta cumplir con el 100%

<p><b>1. ¿Usted se encuentra informado sobre los riesgos laborales que entrañan sus labores?</b></p> <p>a) SI (10) b) NO (0)</p>	<p><b>5. ¿Usted conoce el reglamento interno de orden, higiene y seguridad de su empresa?</b></p> <p>a) SI (10) b) NO (0)</p>
<p><b>2. ¿Usted conoce la política de seguridad y salud de la empresa?</b></p> <p>a) SI (10) b) NO (0)</p>	<p><b>6. ¿Usted conoce las funciones del departamento de prevención de riesgos de la empresa?</b></p> <p>a) SI (10) b) NO (0)</p>
<p><b>3. ¿Usted conoce la Matriz de identificación de peligros y riesgos de la empresa?</b></p> <p>a) SI (10) b) NO (0)</p>	<p><b>7. ¿Usted se encuentra capacitado sobre el correcto uso de los elementos de protección personal?</b></p> <p>a) SI (10) b) NO (0)</p>
<p><b>4. ¿Usted conoce las funciones de comité paritario de higiene y seguridad?</b></p> <p>a) SI (10) b) NO (0)</p>	<p><b>8. ¿Usted conoce el mapa de riesgos de su organización?</b></p> <p>a) SI (10) b) NO (0)</p>

<p><b>9. ¿Usted se encuentra capacitado sobre los programas de trabajo de su organización?</b></p> <p>a) SI (10) b) NO (0)</p>	<p><b>10. ¿Usted se encuentra capacitado sobre el plan de riesgos de desastres de su organización?</b></p> <p>a) SI (10) b) NO (0)</p>
--	--

Departamento de prevención de riesgos.

---

Firma y huella

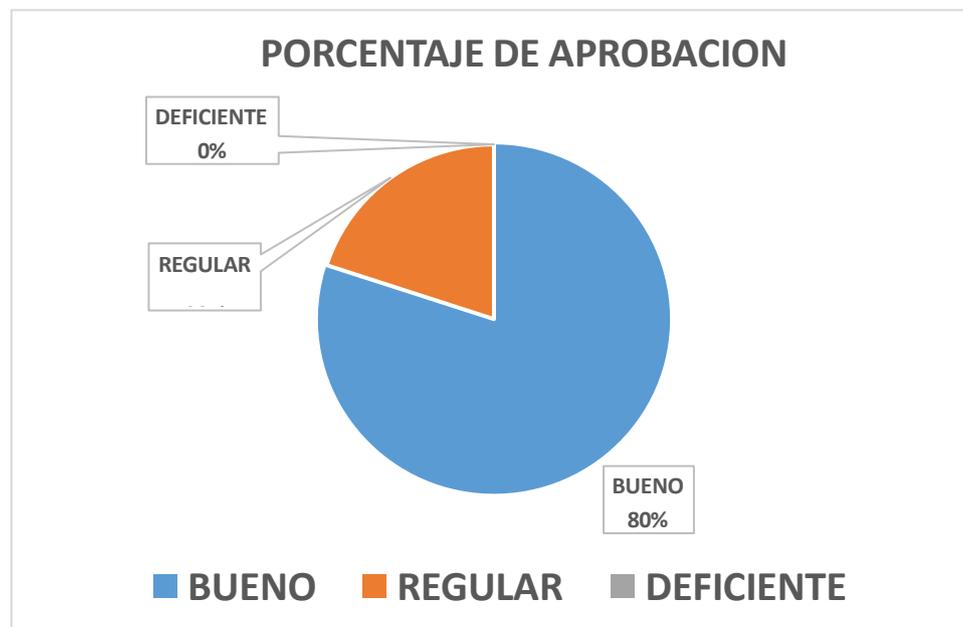
#### 4.7 Verificar:

El departamento de prevención de riesgos, por medio del material físico entregado al 100% de la organización, aplicó el cuestionario, y según planificación se obtuvo los siguientes resultados.

**Tabla N°3 Resultados Finales – Cuestionario de procedimiento de inducción decreto n°44.**

<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>100 Puntos</b>
<b>CRITERIOS DE EVALUACION:</b>	<b>0% - 60 % DEFICIENTE</b>
	<b>70% - 80% REGULAR</b>
	<b>90% - 100% BUENO</b>

**Grafico N° 4 Resultados de aplicación de cuestionario.**



CRITERIO	CANTIDAD	%
BUENO	56	80%
REGULAR	14	20%
DEFICIENTE	0	0%

**Fuente: Departamento de prevención de riesgos. Constructora H SPA (2024-2025)**

**Según el análisis de resultados obtenidos, se detallan los siguientes resultados.**

1. El 100% de la organización respondió el cuestionario de capacitación.
2. El 80% de la organización (56 personas), contestó el cuestionario con un desempeño.
3. El 20% de la organización (14 personas), contestó el cuestionario con un desempeño regular, los cuales deben ser nuevamente capacitados, con el fin de conseguir la aprobación del 100% de la organización.
- 4- No hubo personas que respondiera el cuestionario con un desempeño deficiente.

Según los análisis de resultados se justifica la implementación del programa de gestión preventiva, debido a que es una buena forma de comprar la eficacia del programa de prevención y los cuales son las oportunidades de mejoras necesarias para reforzar la capacitación.

#### 4.8 Actuar:

Referente a los resultados y evidencia obtenida dentro del programa de capacitación, se establece incorporar la siguiente temática de capacitación.

**Tabla N°5 Planificación Anual de capacitaciones preventivas 2025.**

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR
Matriz Miper	■												
Programas de trabajo		■											
Gestión preventiva uso maquinas, equipos, epp			■										
Actuación frente a riesgo grave y inminente				■									
Plan de gestión de riesgos de desastres					■								
Reglamento interno de higiene y seguridad						■							
Investigación de siniestros							■						
Elementos de protección personal								■					
Mapa de riesgos									■				
Violencia y acoso										■			
Violencia externa											■		
Comité paritario												■	
Cuestionario de capacitacion													■

**Fuente: Departamento de prevención de riesgos. Constructora H SPA  
(2024-2025)**

La planificación anual de capacitaciones preventivas es establecida de forma mensual, el cual estará a cargo del Departamento de prevención y acompañado por el comité paritario de obra.

## Conclusión

La implementación del Decreto N°44, es más que una obligación legal y/o una herramienta para evitar multas de la dirección del trabajo, es un cambio sustancial en los vacíos legales del Decreto N°40, como también el Decreto N°54, debido que la identificación de riesgos bajo un enfoque de género permite una identificación, evaluación, planificación, ejecución de controles y revisión de resultados, da como producto una optimización de los procesos de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe ser establecido bajo roles y responsabilidades claras en organización, con el fin de garantizar el éxito de la implementación.

En conclusión, este decreto no solo actualiza las normativas existentes, sino que impulsa una transformación profunda en las organizaciones, pues fortalece su compromiso con la equidad, salud y la seguridad de los equipos de trabajo.

## ANEXOS

Anexo N°1: Formulario de tasa de accidentabilidad.

**Accidentabilidad: (N° de accidentes\*100/Promedio de trabajadores)**

$$Acc = \frac{N^{\circ} \text{ de accidentes} * 100}{\text{Promedio trabajadores}} =$$

Anexo N°2: Tasa accidentabilidad “Estadísticas de seguridad social 2023”

ACTIVIDAD ECONÓMICA	Mutualidades			
	ACHS	MUSEG	IST	TOTAL
<b>TASA ACCIDENTABILIDAD</b>				
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	3,8%	3,6%	5,9%	3,9%
Pesca	4,1%	5,1%	5,0%	4,5%
Explotación de minas y canteras	1,2%	1,1%	1,6%	1,1%
Industrias manufactureras	4,5%	5,2%	4,9%	4,8%
Suministro de electricidad, gas y agua	2,0%	1,5%	2,3%	1,8%
<b>Construcción</b>	<b>4,3%</b>	<b>3,9%</b>	<b>4,7%</b>	<b>4,1%</b>
Comercio, reparación de vehículos y otros	3,3%	3,8%	5,2%	3,6%
Hoteles y restaurantes	5,0%	6,0%	4,6%	5,4%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	3,8%	4,8%	4,3%	4,3%
Intermediación financiera	1,6%	1,4%	1,3%	1,5%
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	3,0%	3,1%	3,8%	3,1%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social	3,0%	3,8%	5,2%	3,5%
Enseñanza	2,9%	2,8%	4,5%	3,0%
Servicios sociales y de salud	3,3%	3,4%	5,1%	3,6%
Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personale	3,7%	3,5%	6,1%	3,8%
Organizaciones y órganos extraterritoriales	0,0%	1,7%	2,9%	1,4%
Hogares privados con servicio doméstico	2,8%	2,6%	3,7%	2,8%
<b>TASA TOTAL ACCIDENTABILIDAD</b>	<b>3,4%</b>	<b>3,7%</b>	<b>4,7%</b>	<b>3,7%</b>

### Anexo N°3: N° accidentes de trabajo “Estadísticas de seguridad social 2023”

ACTIVIDAD ECONÓMICA	Mutualidades			TOTAL
	ACHS	MUSEG	IST	
<b>ACCIDENTES DEL TRABAJO <sup>(1)</sup></b>				
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	5.979	4.158	1.205	<b>11.342</b>
Pesca	1.048	740	93	<b>1.881</b>
Explotación de minas y canteras	352	284	21	<b>657</b>
Industrias manufactureras	9.101	7.273	1.992	<b>18.366</b>
Suministro de electricidad, gas y agua	297	130	38	<b>465</b>
<b>Construcción</b>	<b>6.412</b>	<b>11.482</b>	<b>1.537</b>	<b>19.431</b>
Comercio, reparación de vehículos y otros	9.171	9.031	2.071	<b>20.273</b>
Hoteles y restaurantes	4.637	5.037	832	<b>10.506</b>
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	5.198	5.933	1.830	<b>12.961</b>
Intermediación financiera	748	551	75	<b>1.374</b>
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	9.507	6.774	1.929	<b>18.210</b>
Administración pública y defensa; planes de seguridad social	5.255	3.893	1.978	<b>11.126</b>
Enseñanza	4.883	2.608	1.405	<b>8.896</b>
Servicios sociales y de salud	2.595	1.726	1.174	<b>5.495</b>
Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales	4.968	1.985	832	<b>7.785</b>
Organizaciones y órganos extraterritoriales		8		<b>8</b>
Hogares privados con servicio doméstico	427	512	139	<b>1.078</b>
<b>TOTAL ACCIDENTES DEL TRABAJO</b>	<b>70.578</b>	<b>62.125</b>	<b>17.151</b>	<b>149.854</b>

### Anexo N°4: N° enfermedades profesionales “Estadísticas de seguridad social 2023”

ACTIVIDAD ECONÓMICA	Mutualidades			TOTAL
	ACHS	MUSEG	IST	
<b>ENFERMEDADES PROFESIONALES <sup>(3)</sup></b>				
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	160	58	10	<b>228</b>
Pesca	132	35	4	<b>171</b>
Explotación de minas y canteras	79	71	6	<b>156</b>
Industrias manufactureras	598	299	98	<b>995</b>
Suministro de electricidad, gas y agua	16	11	2	<b>29</b>
Construcción	<b>207</b>	<b>399</b>	<b>35</b>	<b>641</b>
Comercio, reparación de vehículos y otros	501	354	38	<b>893</b>
Hoteles y restaurantes	232	103	52	<b>387</b>
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	242	179	89	<b>510</b>
Intermediación financiera	138	93	21	<b>252</b>
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	604	458	117	<b>1.179</b>
Administración pública y defensa; planes de seguridad social	2.043	1.693	891	<b>4.627</b>
Enseñanza	1.304	523	253	<b>2.080</b>
Servicios sociales y de salud	3.596	2.633	2.385	<b>8.614</b>
Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales	2.041	178	45	<b>2.264</b>
Organizaciones y órganos extraterritoriales	0	2		<b>2</b>
Hogares privados con servicio doméstico	36	24	7	<b>67</b>
<b>TOTAL ENFERMEDADES PROFESIONALES</b>	<b>11.929</b>	<b>7.113</b>	<b>4.053</b>	<b>23.095</b>

## Anexo N°5: Formulario único de fiscalización (FUF) del DS°44/2024



### FORMULARIO ÚNICO DE FISCALIZACIÓN (FUF) DEL DS N° 44/2024 SOBRE GESTIÓN PREVENTIVA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA UN ENTORNO DE TRABAJO SEGURO Y SALUDABLE

De conformidad con el artículo 184 del Código del Trabajo, artículo 4 del DS 44/2024 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y artículo 3 del DS 594/2000 del Ministerio de Salud, las entidades empleadoras estarán obligadas a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de las personas trabajadoras, para lo cual deberán gestionar los riesgos laborales presentes en el lugar de trabajo, de conformidad a este reglamento y las demás normas de prevención de riesgos laborales que sean aplicables.

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)		Artículo	Cumple	No Cumple	No Aplica
<b>1</b>	La entidad empleadora cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que contiene como mínimo: a) Una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo; b) La estructura organizacional de la entidad empleadora para la gestión preventiva de los riesgos laborales; c) El diagnóstico, la planificación y programación de la actividad preventiva; d) La evaluación o auditoría periódica del desempeño del Sistema de SST; e) La acción en promoción de mejoras continuas o correctivas	22, inc. 1, 64, inc. 1			
Identificación de peligros y <sup>1</sup> evaluación de riesgos		Artículo	Cumple	No Cumple	No Aplica
<b>2</b>	¿Cuenta con Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de los Riesgos laborales (En adelante MIPER) que incorpore todos los procesos, tareas y puestos de trabajo?	7, inc. 1			
<b>3</b>	¿La MIPER considera la exposición a todos los agentes y factores de riesgos existentes en el lugar de trabajo (tales como los riesgos ergonómicos, psicosociales, la violencia y el acoso en el trabajo, los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que se hayan producido, a los riesgos asociados a los programas de vigilancia ocupacional, con enfoque de género)?	7, inc. 2			
<b>4</b>	¿La MIPER se encuentra disponible en los lugares de trabajo y ha sido informada a las personas trabajadoras, comité paritario, delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo, los dirigentes sindicales y a toda la línea de mando?	7, inc. 9			
<b>5</b>	La MIPER contiene los siguientes elementos mínimos, y éstos se ajustan a los requisitos normativos y técnicos en la materia a) La identificación de los peligros del puesto de trabajo; b) La evaluación de los riesgos; c) Magnitud o el nivel de riesgo, y d) Medidas preventivas de control y de emergencias adicionales.	7, inc. 3			
<b>6</b>	¿La MIPER tiene fecha de elaboración y es revisada al menos anualmente o cuando cambien las condiciones	7, inc. 9 64, inc. 2			

<sup>1</sup> El procedimiento de evaluación de los riesgos laborales a que se refiere el DS 44 /2024, se regirá por la "Guía Técnica para la Identificación y Evaluación primaria de Riesgos en los Ambientes de Trabajo", del Instituto de Salud Pública (ISP).



	de trabajo, ocurra un accidente del trabajo, se diagnostique una enfermedad profesional o se genere una situación de riesgo grave e inminente?				
7	¿La entidad empleadora de hasta 25 personas trabajadoras, identifica y evalúa sus condiciones ambientales, psicosociales y ergonómicas y el cumplimiento normativo, con el instrumento de <b>autoevaluación</b> del Organismo Administrador del Seguro de la Ley 16.744?	64, inc. 1			
<b>Programa de Trabajo en Prevención de Riesgos Laborales</b>		<b>Artículo</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	<b>No Aplica</b>
8	¿La entidad empleadora cuenta con el programa de trabajo preventivo confeccionado, o actualizado, a partir de la MIPER, en un plazo de 30 días corridos desde la confección o actualización de la MIPER?	8, inc. 1			
9	¿El programa de trabajo preventivo se encuentra por escrito y aprobado por el representante legal?	8, inc. 1			
10	El programa de trabajo preventivo contiene: a) Las medidas preventivas y correctivas a implementar de acuerdo con lo señalado en la MIPER; b) Los plazos de implementación; c) Los responsables de implementación; d) Las actividades de promoción para prevenir los factores de riesgos asociados al consumo de alcohol y drogas en los lugares de trabajo; e) Difusión de un estilo de vida y alimentación saludables. f) Actividades para prevenir factores de riesgos asociados a la conducción de vehículos motorizados cuando corresponda. g) Fechas de modificaciones y aprobación	8, inc. 1, 2 y 3			
11	¿El programa de trabajo preventivo ha sido difundido en los lugares de trabajo a las personas trabajadoras y remitido un ejemplar al Comité Paritario?	8, inc. 3			
12	En relación con el uso de máquinas, equipos y elementos de trabajo: a) ¿Se Informa convenientemente acerca de sus riesgos y de su manejo adecuado y seguro? b) ¿Informa sobre el contenido sustancial de los manuales (cuando existan), instrucciones y fichas técnicas de las máquinas, equipos y elementos de trabajo? c) ¿Cuenta con procedimiento de trabajo seguro? d) ¿Informa y capacita sobre la forma de uso correcto y seguro de las maquinarias?	10, inc. 1 y 2			
13	¿Se adoptan medidas de prevención de los riesgos laborales, según la prelación de medidas, que privilegien el uso de mecanismos o equipos de protección colectiva de las personas trabajadoras por sobre el uso de elementos de protección personal (En adelante EPP)?	12			
14	Ante el riesgo residual ¿Se proporciona a las personas trabajadoras, libres de costo los EPP?	13, inc. 1			
15	¿Los EPP son adecuados al riesgo a cubrir?	13, inc. 1			
16	¿Los EPP cumplen con las normas vigentes de certificación de calidad o encontrarse registrados en el Instituto de Salud Pública de Chile (ISP)?	13, inc. 2			



17	¿Cuenta con un procedimiento que considere la utilización, mantenimiento, reposición o recambio de los EPP?	13, inc. 2			
18	¿Las personas trabajadoras se encuentran capacitadas sobre el uso y mantención de los EPP?  <b>Nota:</b> Curso de duración mínima de 1 hora, en el que se considere las partes que componen el elemento de protección personal a utilizar, su colocación, limitaciones de uso, limpieza, almacenamiento y prueba de chequeo diario.	13, inc. 3			
19	¿Cuenta con registro de las actividades de capacitación en EPP?  <b>Nota:</b> El registro debe considerar como mínimo: a) Actividades teóricas y prácticas b) Asistentes c) Relatores d) Resultados de las evaluaciones de aprendizaje e) Actividades de reforzamiento	13, inc. 4			
20	¿Se realiza, al menos anualmente, una evaluación del cumplimiento del programa de trabajo preventivo, especialmente la eficacia de las acciones programadas y se disponen las medidas de mejora continua?	14, 52			
<b>Información y formación en seguridad y salud en el trabajo</b>		<b>Artículo</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	<b>No Aplica</b>
21	Se informa los riesgos que entrañan sus labores, las medidas preventivas y los métodos o procedimientos de trabajo correctos, determinados conforme a la matriz de riesgos y el programa de trabajo preventivo, a las personas trabajadoras, de forma: a) Oportuna y adecuada b) Previa al inicio de las labores y cada vez que exista un nuevo proceso productivo, cambien las tecnologías, los materiales o sustancias utilizados	15, inc. 1			
22	La información de los riesgos laborales entregada a las personas trabajadoras considera a lo menos: a) Las características mínimas que debe reunir el lugar de trabajo en el que se ejecutarán las labores. b) Los riesgos a los que podrían estar expuestas y las respectivas medidas preventivas, incluidos los derivados de emergencias, catástrofes y desastres. c) Los procedimientos de trabajo seguro. d) Las características de los productos y sustancias que se manipularán. e) Los riesgos derivados de emergencias, catástrofes o desastres, considerados en el Plan de gestión, reducción y respuesta, los mecanismos de actuación frente a ellas y el procedimiento de evacuación y traslado de las personas afectadas	15, inc. 3 19, inc. 1			
23	Se efectuó capacitación teórica o práctica en prevención de riesgos laborales a las personas trabajadoras, y esta: a) Fue realizada en las oportunidades y con la periodicidad definida en el programa de trabajo preventivo, que no podrá exceder de dos años;	16, inc. 1			



	<ul style="list-style-type: none"> <li>b) Contiene las principales medidas de seguridad y salud; que deben tenerse presente para desempeñar las labores</li> <li>c) Considera un enfoque de género;</li> <li>d) Tiene una duración de al menos 8 horas, preferentemente dentro de la jornada;</li> <li>e) Considera metodologías que procuren un adecuado aprendizaje</li> </ul>				
24	<p>La capacitación (teórica o práctica) aborda los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Factores de riesgos presentes en el lugar en el que deban ejecutarse las labores</li> <li>b) Efectos en la salud por la exposición a factores de riesgos, causantes de enfermedades profesionales;</li> <li>c) Medidas preventivas para el control de los riesgos identificados y evaluados o inherentes a las tareas encomendadas</li> <li>d) Prestaciones médicas y económicas a las que tiene derecho la persona trabajadora</li> <li>e) El establecimiento asistencial del respectivo organismo administrador, al que deberán concurrir en caso de accidente del trabajo o enfermedad profesional</li> <li>f) Plan de gestión de riesgos de emergencia, catástrofe o desastre de la entidad empleadora</li> <li>g) Señalética en los lugares de trabajo, y</li> <li>h) Prevención de riesgos de incendio</li> </ul>	16, inc. 1			
<b>Consulta y participación</b>		<b>Artículo</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	<b>No Aplica</b>
25	<p>¿Se promueve la consulta y participación de los representantes de las personas trabajadoras, en la gestión preventiva?</p> <p><b>Notas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se Consulta al Comité Paritario de Higiene y Seguridad, cuando ante los cambios en los procesos de trabajo.</li> <li>- La entidad empleadora deberá promover la participación de las personas trabajadoras y sus representantes, sea directamente o a través del Comité Paritario y el Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales, en la investigación las causas de accidentes del trabajo o se diagnostique una enfermedad profesional.</li> </ul>	17, inc. 1 37, inc. 2, numeral 4 71, inc. 1			
<b>Riesgo Grave e Inminente y Plan de Gestión para la reducción de riesgos de emergencias, catástrofes o desastres</b>		<b>Artículo</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	<b>No Aplica</b>
26	<p>La entidad empleadora ante un riesgo grave e inminente realizó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Informar inmediatamente a todas las personas trabajadoras afectadas sobre la existencia del mencionado riesgo, así como las medidas adoptadas para eliminarlo o atenuarlo.</li> <li>b) Adoptar medidas para la suspensión inmediata de las faenas afectadas y su evacuación, en caso de que el riesgo no se pueda eliminar o atenuar</li> </ul>	18, inc. 1			
27	<p>¿Se cuenta con uno o más planes de gestión, reducción y respuesta de los riesgos en caso de emergencias, catástrofe o desastres u otros eventos o incidentes conocidos, probables y previsibles de naturaleza interna o externa a la empresa?</p>	19, inc. 1			



28	¿Se realiza a lo menos una vez al año pruebas de ensayo del o los planes de gestión, reducción y respuesta frente a los riesgos de emergencias, catástrofe o desastres u otros eventos o incidentes conocidos?	19, inc. 1			
<b>Coordinación y Cooperación de la actividad preventiva de entidades empleadoras</b>		<b>Artículo</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	<b>No Aplica</b>
29	¿Existe coordinación, cooperación e información mutua, en el lugar de trabajo, cuando presten servicios más de una entidad empleadora, o al menos una entidad empleadora y una o más personas trabajadoras independientes, para la adecuada aplicación de las medidas de seguridad y salud que sean exigibles para la protección de las personas trabajadoras que presten servicios en dicho lugar?	20, inc. 1			
<b>Comités Paritarios de Higiene y Seguridad</b>		<b>Artículo</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	<b>No Aplica</b>
30	¿Se encuentra constituido el Comité Paritario de Higiene y Seguridad en la empresa, faena, sucursal o agencia en que trabajen más de 25 personas?	23, inc. 1			
31	¿Se toman las medidas para que los integrantes electos del Comité Paritario de Higiene y Seguridad que no cuenten con el curso de orientación de prevención de riesgos lo realicen durante el primer semestre de su mandato?	32, inc. 1			
32	¿Se registró el acta de constitución del Comité Paritario en el sitio web de la Dirección el Trabajo, y esto fue realizado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la elección de representantes de las personas trabajadoras?	36			
33	¿La entidad empleadora otorga las facilidades y adopta las medidas necesarias para que funcione adecuadamente el o los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad?	37			
34	El Comité Paritario de Higiene y Seguridad efectúa reuniones mensuales en forma ordinaria, y en forma extraordinaria en los siguientes casos: a) A petición conjunta de miembros del Comité b) Cuando ocurra un accidente del trabajo fatal o grave c) Cuando exista riesgo grave e inminente	39, inc. 1 y 2			
35	¿Se cuenta con actas de las reuniones efectuada por el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, donde se consigne como mínimo: las materias tratadas, los acuerdos, y en caso de adoptarse medidas preventivas, ¿y el plazo cumplimiento?	39, inc. 4 42, inc. 1			
36	¿Los acuerdos del Comité Paritario de Higiene y Seguridad se le comunican por escrito a la entidad empleadora?	42, inc. 2			
37	¿Se proporciona toda la documentación de prevención de riesgos laborales de la respectiva entidad empleadora, faena, sucursal o agencia, al Comité Paritario de Higiene y Seguridad, para cumplir su rol en la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo?	46, inc. 3			
38	¿El Comité Paritario de Higiene y Seguridad cumple con las funciones mínimas? Las funciones mínimas son: a) Asesorar e instruir a las personas trabajadoras para la correcta utilización de los instrumentos de protección. b) Vigilar el cumplimiento de las medidas de prevención o de seguridad y salud en el trabajo.	47			



	<p>c) Investigar las causas de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que se produzcan en la entidad empleadora.</p> <p>d) Decidir si el accidente del trabajo o la enfermedad profesional cuyas causas hubiere investigado previamente, se debió a negligencia inexcusable de la persona trabajadora.</p> <p>e) Indicar la adopción de todas las medidas de seguridad y salud que sirvan para la prevención de los riesgos laborales;</p> <p>f) Promover la realización de cursos destinados a la capacitación profesional de las personas trabajadoras.</p> <p>g) Informar a la entidad empleadora, cuando detectare que en el lugar de trabajo hubiese sobrevenido un riesgo grave e inminente para la vida o salud de las personas trabajadoras.</p> <p>h) Cumplir las demás funciones o misiones que le encomiende el Organismo Administrador del Seguro de la Ley 16744.</p>				
39	En todo lugar de trabajo o faena, donde laboren entre 10 y hasta 25 personas trabajadoras, ¿cuenta con <b>Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo</b> , que participe en la implementación del Sistema de Gestión para empresas de menor tamaño y demás intervenciones legales asignadas?	66, inc. 1 64 37			
40	¿El <b>Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo</b> , es elegido cada 2 años, mediante realización de asamblea de las personas trabajadoras de la faena o lugar de trabajo, dejando acta de esta?	66, inc. 2			
<b>Departamentos de Prevención de Riesgos</b>		<b>Artículo</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	<b>No Aplica</b>
41	¿Cuenta con Departamento de Prevención de Riesgos, si la entidad empleadora tiene más de 100 personas trabajadoras, dirigido por un experto, inscrito en los registros de la Seremi de Salud?	50 55, inc. 2			
42	¿Se proporciona al Departamento de Prevención de Riesgos todos los medios y el personal necesario para dar cumplimiento a las funciones y las actividades programadas?	51, inc. 1			
43	¿El Departamento de Prevención de Riesgos cumple con sus funciones?	52			
44	¿La categoría y tiempo de dedicación mínima del encargado del Departamento de Prevención de Riesgos es determinada en base al número de personas trabajadoras y cotización genérica?	54 55, inc. 1			
45	¿El encargado del Departamento de Prevención de Riesgos registra asistencia, dando cumplimiento al tiempo de atención definido conforme la norma, según el número de personas trabajadoras y cotización genérica?	55, inc. 1 y 3			
46	El Departamento de Prevención de Riesgos mantiene: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Registro de Incidentes o sucesos peligrosos;</li> <li>b) Registros de todos los accidentes del trabajo, trayecto y de enfermedades profesionales;</li> <li>c) Registro de personas trabajadoras en vigilancia de la salud;</li> <li>d) Estadísticas (tasas) de seguridad y salud. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tasa de accidentabilidad</li> <li>- Tasa mensual de frecuencia</li> </ul> </li> </ul>	73 74			

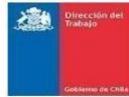


	- Tasa semestral de gravedad <sup>2</sup> y, e) Los registros se encuentran diferenciados por sexo (perspectiva de género).  <b>Notas:</b> Los registros deben resguardar la información de carácter sensible o confidencial de las personas trabajadoras o personas involucradas.				
47	En caso de que la entidad empleadora <b>no</b> esté obligada a contar con Departamento de Prevención de Riesgos, registra la siguiente información: a) Tasa anual de accidentabilidad por accidentes del trabajo; b) Todos los accidentes del trabajo y trayecto, y c) Enfermedades profesionales.	75			
48	La entidad empleadora, que cuenta con <b>hasta 100 personas trabajadoras</b> , y que haya designado a un encargado en materia de Gestión del Riesgo, ¿La persona trabajadora asignada fue capacitada por el Organismo Administrador de la Ley 16744 en la materia?	65, inc. 1			
<b>Reglamentos Internos<sup>3</sup></b>		<b>Artículo</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	<b>No Aplica</b>
49	¿La entidad empleadora cuenta y mantiene al día un Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo y este es entregado de forma gratuita a las personas trabajadoras, e ingresado a la página web de la Dirección del Trabajo?  <b>Nota:</b> Al ser ingresado en página web de la Dirección del Trabajo será considerada ingresado en Secretaría Regional Ministerial de Salud	56, inc. 1 57, inc. 1			
50	El Reglamento Interno se envía para su consideración y observaciones, con 30 días antes que empiece a regir, a: a) Las personas trabajadoras b) Comité Paritario o del Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo c) Las organizaciones sindicales	57, inc. 2			
51	¿Se revisa el Reglamento Interno con una periodicidad no inferior a un año, con la participación del Departamento de Prevención de Riesgos o del Comité Paritario o Delegado de Seguridad Salud en el Trabajo y organizaciones sindicales?	57, inc. 5			
52	¿El Reglamento Interno, contiene como mínimo los siguientes capítulos: preámbulo, disposiciones generales, obligaciones de las personas trabajadoras, ¿prohibiciones y sanciones?	58			
<b>Mapas de Riesgos</b>		<b>Artículo</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	<b>No Aplica</b>
53	¿La entidad empleadora mantiene en sus dependencias mapas de riesgos en lugares visibles de sus dependencias y estos consideran como mínimo un dibujo o esquema del lugar de trabajo, e indica los principales riesgos existentes <sup>4</sup> ?	62, inc. 1 y 2			

<sup>2</sup> Se incluirán en las tasas de frecuencia y de gravedad, los lesionados cuya ausencia al trabajo haya sido igual o superior a una jornada laboral.

<sup>3</sup> El Reglamento Interno de Higiene y Seguridad puede ser subsumido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

<sup>4</sup> La metodología para la elaboración de los mapas de riesgos se regirá por una guía que al efecto dicte el Ministerio del Trabajo y Previsión Social mediante una resolución.



Vigilancia del ambiente y de la salud		Artículo	Cumple	No Cumple	No Aplica
54	¿La entidad empleadora los lugares de trabajo con exposición a agentes o factores de riesgos, se encuentran en programa de <b>vigilancia ambiental</b> en conformidad a lo establecido en los protocolos del Ministerio de Salud y a los demás programas establecidos por los Organismos Administradores del Seguro de la Ley 16.744 o administración delegada?	67, inc. 1,3			
55	¿Las personas trabajadoras expuestas a agentes o factores de riesgos en los lugares de trabajo, se encuentran en programa de <b>vigilancia a la salud</b> en conformidad a lo establecido en los protocolos del Ministerio de Salud y a los demás programas establecidos por los Organismos Administradores del Seguro de la Ley 16.744 o administración delegada?  <b>Nota:</b> Debe entenderse considerado en este ítem la obligación de la entidad empleadora de solicitar la incorporación y ejecución del programa de vigilancia a la salud.	67, inc. 1,3,5			
56	¿La entidad empleadora autoriza a las personas trabajadoras a que asistan a la citación para exámenes de control por Organismos Administradores del Seguro de la Ley 16.744 o administración delegada?  <b>Nota:</b> El tiempo que empleen en dichos exámenes será considerado como trabajado para todos los efectos legales	68			
Traslado del puesto de trabajo y prescripción de medidas		Artículo	Cumple	No Cumple	No Aplica
57	¿La persona trabajadora afectada por una enfermedad profesional, ha sido <b>trasladada</b> a un puesto de trabajo en donde no está expuesta al riesgo que dio origen a dicha enfermedad de acuerdo con lo prescrito por el Organismo Administrado de la Ley 16744? Esta medida no le significa detrimento de sus remuneraciones.	69			
58	¿La entidad empleadora implementa las medidas de seguridad y salud en el trabajo que les <b>ordenen</b> los organismos fiscalizadores competentes de conformidad a la ley, las que le <b>prescriba</b> el respectivo Organismos Administrador del Seguro de la Ley 16.744, y las que <b>indique</b> el Departamento de Prevención de Riesgos o el Comité Paritario de Higiene y Seguridad?	70			
Investigación de las causas de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales		Artículo	Cumple	No Cumple	No Aplica
59	¿La entidad empleadora investigan con enforque de genero las causas de los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales diagnosticadas que afecte a las personas trabajadoras?  <b>Nota:</b> La entidad empleadora deberá utilizar la metodología de investigación que indique el Organismos Administrador del Seguro de la Ley 16.744 o administración delegada.	71			



Registro de la actividad preventiva e indicadores de gestión <sup>5</sup>		Artículo	Cumple	No Cumple	No Aplica
60	¿La entidad empleadora registra y respalda de forma documental y fidedigna toda la información vinculada a la gestión de los riesgos y la mantiene a disposición de las entidades fiscalizadoras y del respectivo Organismo Administrador del Seguro de la Ley 16.744?	72, inc. 1			

#### Definiciones

1. Comité Paritario de Higiene y Seguridad: Es aquel a que se refiere el artículo 66 de la ley N° 16.744, cuya constitución y funcionamiento se regirá por las disposiciones del párrafo 3 del Título III de este reglamento, las que se aplicarán supletoriamente a los reglamentos de los Comités Paritarios indicados en los artículos 66 bis y 66 ter de la ley.
2. Condiciones y entorno de trabajo: Corresponden a las características del lugar de trabajo y a la forma de organización del trabajo que pueden influir en la generación de riesgos para la seguridad y salud de las personas trabajadoras.
3. Departamento de Prevención de Riesgos: corresponde a aquel órgano de la entidad empleadora encargada de planificar, organizar, asesorar, implementar, supervisar y tomar acciones para la mejora continua de la gestión en prevención de riesgos laborales en la entidad empleadora, a fin evitar los accidentes del trabajo, las enfermedades profesionales y los daños a la salud de las personas trabajadoras.
4. Entorno de trabajo seguro y saludable: Es aquel en que se han eliminado los riesgos laborales presentes en los lugares de trabajo, o se han tomado todas las medidas necesarias para reducir al mínimo o controlar tales riesgos y se ha integrado la prevención de riesgos con la cultura organizacional de la respectiva entidad empleadora.
5. Factor de Riesgo: Es todo objeto, sustancia, energía o característica derivados de la organización del trabajo que pueda contribuir a la materialización de un riesgo laboral o agravar sus consecuencias. Esto incluye, entre otros, instalaciones, máquinas, equipo y herramientas de trabajo, sustancias y materias primas. También se consideran factores de riesgo la especial sensibilidad de la persona trabajadora, el entorno de trabajo y la organización.
6. Gestión preventiva: Corresponde a aquellas acciones sistematizadas que debe ejecutar la entidad empleadora, de acuerdo con la normativa vigente, para proteger eficazmente la vida y salud de las personas trabajadoras.
7. Incidentes o sucesos peligrosos: Son aquellos eventos que potencialmente pueden tener como consecuencia un accidente o un daño a la salud de las personas, tales como incendios, explosiones, derrumbes, caídas de andamios y máquinas elevadoras, cortos circuitos, fallos en los sistemas de presión u otros análogos, siempre que todos ellos impidan el normal desarrollo de las actividades laborales afectadas.
8. Lugares o centros de trabajo: Corresponden a todos los sitios o faenas donde las personas trabajadoras deban permanecer o acudir por razón de su trabajo, y que se encuentren bajo el control directo o indirecto del empleador, dueño o encargado del lugar.
9. Matriz de identificación de peligros y evaluación de los riesgos: Es una herramienta de gestión que permite reconocer peligros y estimar la magnitud de los riesgos asociados a los procesos y puestos de trabajo. Contiene como mínimo, por cada puesto de trabajo, los peligros y la evaluación de los riesgos con enfoque de género, de conformidad a lo indicado en el artículo 7 del presente reglamento.
10. Mapa de riesgos: Es la representación gráfica del lugar de trabajo, en la que se indican los riesgos laborales que pueden afectar la vida y salud de las personas trabajadoras y que se encuentren presentes.
11. Medidas preventivas: Son aquellas acciones que se implementan para evitar la ocurrencia de un accidente del trabajo, una enfermedad profesional o un daño a la salud de la persona trabajadora.
12. Medidas correctivas: Son aquellas medidas que se adoptan para evitar que se repita la ocurrencia de un accidente del trabajo, una enfermedad profesional o un daño a la salud de la persona trabajadora.
13. Normas de prevención de riesgos laborales: Son todas aquellas disposiciones, cualquiera sea su origen, que exijan la adopción de medidas de prevención y protección de los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; que procuren la eliminación o reducción de cualquier riesgo que pueda dañar la vida o salud de las personas trabajadoras, sea que se derive del desempeño de sus actividades laborales o de la organización productiva de la entidad empleadora o del centro de trabajo.
14. Personas Trabajadoras especialmente sensibles a determinados riesgos: Son aquellas personas que, por sus características o condiciones personales, son más sensibles o vulnerables a determinados riesgos y requieren de un mayor grado de protección. Se consideran, entre otras, las personas con alguna discapacidad física, cognitiva o sensorial, trabajadoras embarazadas y en período de lactancia, adolescentes con edad para trabajar, adultas mayores y aquellas otras personas que posean alguna otra condición análoga conocida por la entidad empleadora.
15. Peligro: Corresponde a cualquier fuente, situación o condición con potencial de causar lesiones o afectar la salud de las personas.
16. Puesto de trabajo: Lugar donde se desarrolla un conjunto de tareas y obligaciones desempeñadas por una persona, o que se prevé que una persona desempeñe conforme al servicio convenido.
17. Representantes de las personas trabajadoras: Son las personas elegidas por éstas, de conformidad con la legislación vigente, para intervenir en el análisis de los problemas relacionados con la protección de la seguridad y salud de las personas trabajadoras, incluyendo a sus representantes en el Comité Paritario y al Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sin perjuicio de las atribuciones que, en materia de prevención de riesgos laborales, les corresponde a las organizaciones sindicales presentes en los lugares de trabajo, conforme al artículo 220 N°8 del Código del Trabajo.

<sup>5</sup> El Organismo Administrador de la Ley 16744 deberá tener a disposición de la entidad empleadora un sistema de información para dicho registro.



18. **Riesgo laboral:** Es aquella posibilidad de que las personas trabajadoras sufran un daño a su vida o salud, a consecuencia de los peligros involucrados en la actividad laboral, considerando la probabilidad que el daño ocurra y la gravedad de éste.
19. **Riesgo grave e inminente:** Es aquel que, manifestado a través de circunstancias objetivas, ofrece posibilidades ciertas que se origine un siniestro laboral, en un futuro inmediato o que esté pronto a suceder y que pueda suponer consecuencias graves para la vida, seguridad o salud de la persona trabajadora.
20. **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es el conjunto de elementos interrelacionados o que interactúan entre sí y que integran la prevención de riesgos laborales de una entidad empleadora o de una o más faenas, cuando corresponda. Para ello, considerará como mínimo la organización, la planificación, la aplicación o implementación de acciones preventivas, los controles y evaluaciones y la mejora continua en el desempeño de la seguridad y salud en los lugares de trabajo, con enfoque de género.
21. **Violencia y acoso en el mundo del trabajo:** Comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales conductas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, causen o sean susceptibles de causar un daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género.
22. **Violencia o acoso por razón de género:** Designa la violencia y el acoso dirigidos contra las personas por razón de su sexo o género, o que afectan de manera desproporcionada a personas de un sexo o género determinado, e incluye el acoso sexual.
23. **Violencia externa:** Es aquella acción violenta ejercida por personas que no tienen relación de trato con la persona trabajadora, o bien existiendo una relación, ésta se da por circunstancias de la prestación ofrecida.

### Anexo N°6: Registro de Capacitación Constructora H SPA.2024-2025

<b>h.</b>	<b>FORMULARIOS DE REGISTRO DE CAPACITACIÓN</b>	<b>Código:</b> CH-125
		<b>Fecha:</b> 29/12/2020
		<b>Versión:</b> 10
		<b>Dpto. Prevención</b>

<b>Área:</b>		<b>Fecha:</b>		<b>Hora:</b>	
<b>Coordinado por:</b>				<b>Duración:</b>	
<b>Relator:</b>			<b>Cargo:</b>		
<input type="checkbox"/>	Charla Operacional	<input type="checkbox"/>	Charla Integral	<input type="checkbox"/>	Re instrucción
				<input type="checkbox"/>	Otras:

**Tema:**

---



---



---



---



---



---

N°	Nombre y Apellidos	Cargo	Rut	Firma
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

**Fuente: Departamento de prevención de riesgos. Constructora H SPA  
(2024-2025)**

## Anexo N°7: Matriz de identificación de peligros y riesgos.

### Matriz Supervisores, capataces, Jefe de obra.

TIPO de FILA	PROCESO	ACTIVIDAD (Rutinaria - No Rutinaria)	POR EMPRESA POR SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO (ocupación)	PELIGROS		INCIDENTES POTENCIAL	MEDIDA DE CONTROL	EVALUACIÓN DE RIESGOS						PLAN DE ACCIÓN
					FUENTE, SITUACIÓN (HIGIENE)	ACTO			SEGURIDAD				HIGIENE OCUPACIONAL		
									Probabilidad (P)	Severidad (S)	Evaluación del Riesgo	Nivel de Riesgo	Existe Evaluación de Riesgo	Nivel de Riesgo	
s	Instruye al personal sobre la realización de tareas	Rutinaria	X	Capataz y/o jefe de obra	Rad. no ionizante (campos electromagnéticos de baja, media y alta frecuencia; UV)	No uso de elementos de protección personal y/o instrucciones de trabajo sub estándares, mal uso de herramientas de trabajo	Caida de mismo y distinto nivel, caída de material, dolores lumbares, golpes, esguinces, fracturas	Verifica extensiones y herramientas eléctricas, cursa amonestaciones, revisa condiciones de trabajo, realiza capacitaciones, supervisa uso de elementos de protección personal, supervisión	3	6	18	Bajo	NO		Charlas diarias, recambio de Elementos de protección personal, supervisión de áreas de trabajo
s	Planifica y controla herramientas, maquinaria, materiales y personal	Rutinaria	X	Capataz y/o jefe de obra	Rad. no ionizante (campos electromagnéticos de baja, media y alta frecuencia; UV)	No uso de elementos de protección personal y/o instrucciones de trabajo sub estándares, mal	Caida de mismo y distinto nivel, caída de material, dolores lumbares, golpes, esguinces, fracturas	Verifica extensiones y herramientas eléctricas, cursa amonestaciones, revisa condiciones de trabajo, realiza capacitaciones, supervisa uso de elementos	3	6	18	Bajo	NO		Charlas diarias, recambio de Elementos de protección personal, supervisión de áreas de trabajo
s	Supervisa faenas	Rutinaria	X	Capataz y/o jefe de obra	Rad. no ionizante (campos electromagnéticos de baja, media y alta frecuencia; UV)	No uso de elementos de protección personal y/o instrucciones de trabajo sub estándares, mal	Caida de mismo y distinto nivel, caída de material, dolores lumbares, golpes, esguinces, fracturas	Verifica extensiones y herramientas eléctricas, cursa amonestaciones, revisa condiciones de trabajo, realiza capacitaciones, supervisa uso de elementos	3	6	18	Bajo	NO		Charlas diarias, recambio de Elementos de protección personal, supervisión de áreas de trabajo
s	Dirige y controla al personal	Rutinaria	X	Capataz y/o jefe de obra	Rad. no ionizante (campos electromagnéticos de baja, media y alta frecuencia; UV)	No uso de elementos de protección personal y/o instrucciones de trabajo sub estándares, mal	Caida de mismo y distinto nivel, caída de material, dolores lumbares, golpes, esguinces, fracturas	Verifica extensiones y herramientas eléctricas, cursa amonestaciones, revisa condiciones de trabajo, realiza capacitaciones, supervisa uso de elementos	3	6	18	Bajo	NO		Charlas diarias, recambio de Elementos de protección personal, supervisión de áreas de trabajo

## Matriz Bodeguero

LÍNEA DE FILA	PROCESO	ACTIVIDAD (Rutinaria - No Rutinaria)	POR EMPRESA	POR SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO (ocupación)	N. TRABAJADOR	PELIGROS		INCIDENTES POTENCIAL	MEDIDA DE CONTROL	EVALUACIÓN DE RIESGOS						PLAN DE ACCIÓN
							FUENTE, SITUACIÓN (HIGIENE)	ACTO			SEGURIDAD			HIGIENE OCUPACIONAL			
											Probabilidad (P)	Severidad (S)	Evaluación del Riesgo	Nivel de Riesgo	Existe Evaluación de Riesgo	Nivel de Riesgo	
S	Descarga y recibo de material a obra	Rutinaria	X		Bodeguero		manejo manual de carga - Agente Ergonómico	Mal manejo de materiales y/o posturas forzadas	Caida de mismo y distinto nivel, caída de material, dolores lumbares, golpes, esguinces, fracturas	Orden y limpieza, no almacenar objetos en altura, Capacitación, uso elementos de protección personal, supervisión	3	6	18	Bajo	NO		Charlas diarias, recambio de Elementos de protección personal, supervisión de áreas de trabajo
S	Distribucion y orden en bodega	Rutinaria	X		Bodeguero		manejo manual de carga - Agente Ergonómico	Mal manejo de materiales y/o posturas forzadas	Caida de mismo y distinto nivel, caída de material, dolores lumbares, golpes, esguinces, fracturas	Orden y limpieza, no almacenar objetos en altura, Capacitación, uso elementos de protección personal, supervisión	3	6	18	Bajo	NO		Charlas diarias, recambio de Elementos de protección personal, supervisión de áreas de trabajo
S	salida de material disponible en bodega	Rutinaria	X		Bodeguero		manejo manual de carga - Agente Ergonómico	Mal manejo de materiales y/o posturas forzadas	Caida de mismo y distinto nivel, caída de material, dolores lumbares, golpes, esguinces, fracturas	Orden y limpieza, no almacenar objetos en altura, Capacitación, uso elementos de protección personal, supervisión	3	6	18	Bajo	NO		Charlas diarias, recambio de Elementos de protección personal, supervisión de áreas de trabajo
S	revisión de herramientas y extensiones electricas	Rutinaria	X		Bodeguero		Ruido	No uso de elementos de protección personal y/o uso incorrecto de	Cortes, heridas, pinchazos, golpes electricos, ruidos	Revisión de extensiones y herramientas electricas, Capacitación, uso elementos de protección personal, supervisión	3	6	18	Bajo	NO		Charlas diarias, recambio de Elementos de protección personal, supervisión de áreas de trabajo
S	Entrega y recepcion de herramientas al personal	Rutinaria	X		Bodeguero		manejo manual de carga - Agente Ergonómico	Mal manejo de materiales y/o posturas forzadas	Carga fisica, dolores y/o molestias, caída de mismo y distinto nivel, lumbago.	Orden y limpieza, no almacenar objetos en altura, Capacitación, uso elementos de protección personal, supervisión	3	6	18	Bajo	NO		Charlas diarias, recambio de Elementos de protección personal, supervisión de áreas de trabajo

## Matriz canguero

TIPO DE FILA	PROCESO	ACTIVIDAD (Rutinaria - No Rutinaria)	POR EMPRESA - POR SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO (ocupación)	TRABAJADOR	PELIGROS		INCIDENTES POTENCIAL	MEDIDA DE CONTROL	EVALUACIÓN DE RIESGOS						
						FUENTE, SITUACIÓN (HIGIENE)	ACTO			SEGURIDAD			HIGIENE OCUPACIONAL			PLAN DE ACCIÓN
										Probabilidad (P)	Severidad (S)	Evaluación del Riesgo	Nivel de Riesgo	Existe Evaluación de Riesgo	Nivel de Riesgo	
1	Punteo de muros de hormigon	Rutinaria	X	Canguero	Otro, especificar: Ruido,Silicoe,Vibraciones Mano-Brazo	No uso de elementos de proteccion personal y/o mal uso de herramientas de trabajo y/o posturas forzadas	Ruido, polvo en suspension, vibraciones,caida de mismo y/o distinto nivel, golpes,caida de material.	Verifique extensiones,evitar repiticiones sin tiempos de descanso,Capaicitación, uso elementos de proteccion personal, supervision	3	6	18	Bajo	NO	Charlas diarias, recambio de Elementos de proteccion personal, supervision de areas de trabajo		
2	Punteo de losas de hormigon	Rutinaria	X	Canguero	Otro, especificar: Ruido,Silicoe,Vibraciones Mano-Brazo	No uso de elementos de proteccion personal y/o mal uso de herramientas de trabajo y/o posturas forzadas	Ruido, polvo en suspension, vibraciones,caida de mismo y/o distinto nivel, golpes,caida de material.	Verifique extensiones,evitar repiticiones sin tiempos de descanso,Capaicitación, uso elementos de proteccion personal, supervision	3	6	18	Bajo	NO	Charlas diarias, recambio de Elementos de proteccion personal, supervision de areas de trabajo		
3	Demolicion de muros de albañileria	Rutinaria	X	Canguero	Otro, especificar: Ruido,Silicoe,Vibraciones Mano-Brazo	No uso de elementos de proteccion personal y/o mal uso de herramientas de trabajo y/o posturas forzadas	Ruido, polvo en suspension, vibraciones,caida de mismo y/o distinto nivel, golpes,caida de material.	Verifique extensiones,evitar repiticiones sin tiempos de descanso,Capaicitación, uso elementos de proteccion personal, supervision	3	6	18	Bajo	NO	Charlas diarias, recambio de Elementos de proteccion personal, supervision de areas de trabajo		
4	Demolicion de muros de hormigon	Rutinaria	X	Canguero	Otro, especificar: Ruido,Silicoe,Vibraciones Mano-Brazo	No uso de elementos de proteccion personal y/o mal uso de herramientas de trabajo y/o posturas forzadas	Ruido, polvo en suspension, vibraciones,caida de mismo y/o distinto nivel, golpes,caida de material.	Verifique extensiones,evitar repiticiones sin tiempos de descanso,Capaicitación, uso elementos de proteccion personal, supervision	3	6	18	Bajo	NO	Charlas diarias, recambio de Elementos de proteccion personal, supervision de areas de trabajo		
5	Demolicion de losas	Rutinaria	X	Canguero	Otro, especificar: Ruido,Silicoe,Vibraciones Mano-Brazo	No uso de elementos de proteccion personal y/o mal uso de herramientas de trabajo y/o posturas forzadas	Ruido, polvo en suspension, vibraciones,caida de mismo y/o distinto nivel, golpes,caida de material.	Verifique extensiones,evitar repiticiones sin tiempos de descanso,Capaicitación, uso elementos de proteccion personal, supervision	3	6	18	Bajo	NO	Charlas diarias, recambio de Elementos de proteccion personal, supervision de areas de trabajo		

### Matriz Concretero

TIPO DE FILA	PROCESO	ACTIVIDAD (Rutinaria - No Rutinaria)	POR EMPRESA	POR SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO (ocupación)	N. TRABAJADORES	PELIGROS		INCIDENTES POTENCIAL	MEDIDA DE CONTROL	EVALUACIÓN DE RIESGOS						PLAN DE ACCIÓN
							FUENTE, SITUACIÓN (HIGIENE)	ACTO			SEGURIDAD				HIGIENE OCUPACIONAL		
											Probabilidad (P)	Severidad (S)	Evaluación del Riesgo	Nivel de Riesgo	Existe Evaluación de Riesgo	Nivel de Riesgo	
S	Traslado de material a zona de trabajo	Rutinaria	X		Concretero		manejo manual de carga - Agente Ergonómico	No uso de elementos de proteccion personal y/o mal uso de herramientas de trabajo	Caida de mismo nivel, golpes,caida de material, tropezos,esguinces.	Capacitación, uso elementos de proteccion personal, supervisión	3	6	18	Bajo	NO		Charlas diarias, recambio de Elementos de proteccion personal, supervision de areas de trabajo
S	Preparacion de mezcla en betonera	Rutinaria	X		Concretero		manejo manual de carga - Agente Ergonómico	No uso de elementos de proteccion personal y/o mal uso de herramientas de trabajo	Prendimiento, contacto electrico, golpes, caida de material.	Capacitación, uso elementos de proteccion personal, supervisión	3	8	24	Moderado	NO		Charlas diarias, recambio de Elementos de proteccion personal, supervision de areas de trabajo
S	Carga de carretillas con mezcla	Rutinaria	X		Concretero		manejo manual de carga - Agente Ergonómico	No uso de elementos de proteccion personal y/o mal uso de herramientas de trabajo	Caida de mismo nivel, golpes,caida de material, tropezos,esguinces.	Capacitación, uso elementos de proteccion personal, supervisión	3	6	18	Bajo	NO		Charlas diarias, recambio de Elementos de proteccion personal, supervision de areas de trabajo
S	Descarga de mezcla en zona de trabajo	Rutinaria	X		Concretero		manejo manual de carga - Agente Ergonómico	No uso de elementos de proteccion personal y/o mal uso de herramientas de trabajo	Caida de mismo y/o distinto nivel, caida de material, golpes, tropezos, esguinces.	Capacitación, uso elementos de proteccion personal, supervisión	3	6	18	Bajo	NO		Charlas diarias, recambio de Elementos de proteccion personal, supervision de areas de trabajo
S	Vibrado con sonda	Rutinaria	X		Concretero		manejo manual de carga - Agente Ergonómico	No uso de elementos de proteccion personal y/o mal uso de herramientas de trabajo	Caida de mismo y/o distinto nivel, contacto electrico, proyeccion de particulas.	Revision de extensiones electricas y/o herramientas, Capacitación, uso elementos de proteccion personal, supervisión	3	8	24	Moderado	NO		Charlas diarias, recambio de Elementos de proteccion personal, supervision de areas de trabajo
S	Distribucion hormigon con pala	Rutinaria	X		Concretero		mov repetitivo - Agente Ergonómico	No uso de elementos de proteccion personal y/o mal uso de herramientas de trabajo	Caida de mismo nivel, tropezos,esguinces.	Capacitación, uso elementos de proteccion personal, supervisión	3	6	18	Bajo	NO		Charlas diarias, recambio de Elementos de proteccion personal, supervision de areas de trabajo
S	Plantachado de muros, losas, etc	Rutinaria	X		Concretero		Vibración mano-brazo	Mal manejo de materiales y fo posturas forzadas	Carga fisica,dolores y/o molestias lumbares ,caida de mismo nivel, lumbago.	Capacitación, uso elementos de proteccion personal, supervisión	3	6	18	Bajo	NO		Charlas diarias, recambio de Elementos de proteccion personal, supervision de areas de trabajo
S	Descarga de hormigon con capacho	Rutinaria	X		Concretero		manejo manual de carga - Agente Ergonómico	No respetar advertencias de seguridad y/o mal uso de herramientas de trabajo.	Caida de mismo y/o distinto nivel, caida de material, aplastamiento.	Capacitación, uso elementos de proteccion personal, supervisión	3	8	24	Moderado	NO		Charlas diarias, recambio de Elementos de proteccion personal, supervision de areas de trabajo
S	Vibrado de muros, losas, etc	Rutinaria	X		Concretero		manejo manual de carga - Agente Ergonómico	No uso de elementos de proteccion personal y/o mal uso de herramientas de trabajo	Caida de mismo y/o distinto nivel, contacto electrico, proyeccion de particulas.	Revision de extensiones electricas y/o herramientas, Capacitación, uso elementos de proteccion personal, supervisión	3	8	24	Moderado	NO		Charlas diarias, recambio de Elementos de proteccion personal, supervision de areas de trabajo
S	Distribucion hormigon con pala	Rutinaria	X		Concretero		Vibración mano-brazo	No uso de elementos de proteccion personal y/o mal uso de herramientas de trabajo	Caida de mismo nivel, tropezos,esguinces, fracturas.	Capacitación, uso elementos de proteccion personal, supervisión	3	8	24	Moderado	NO		Charlas diarias, recambio de Elementos de proteccion personal, supervision de areas de trabajo
S	Plantachado de muros, losas, etc	Rutinaria	X		Concretero		mov repetitivo - Agente Ergonómico	Mal manejo de materiales y fo posturas forzadas	Carga fisica,dolores y/o molestias lumbares ,caida de mismo y distinto nivel, lumbago.	Capacitación, uso elementos de proteccion personal, supervisión	3	8	24	Moderado	NO		Charlas diarias, recambio de Elementos de proteccion personal, supervision de areas de trabajo

## Matriz Portero

TIPO de FILA	PROCESO	ACTIVIDAD (Rutinaria - No Rutinaria)	POR EMPRESA	POR E. SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO (ocupación)	N° TRABAJADORES	PELIGROS		INCIDENTES POTENCIAL	MEDIDA DE CONTROL	EVALUACIÓN DE RIESGOS						PLAN DE ACCIÓN
							FUENTE, SITUACIÓN (HIGIENE)	ACTO			SEGURIDAD				HIGIENE OCUPACIONAL		
											Probabilidad (P)	Severidad (S)	Evaluación del Riesgo	Nivel de Riesgo	Existe Evaluación de Riesgo	Nivel de Riesgo	
							S	Control de ingreso de personal y externos			Rutinaria	X		Portero		Rad. no ionizante (campos electromagnéticos de baja, media y alta frecuencia; UV)	No uso de elementos de protección personal y/o mal uso de herramientas de trabajo
S	Vigilancia de instalaciones	Rutinaria	X		Portero		Rad. no ionizante (campos electromagnéticos de baja, media y alta frecuencia; UV)	No uso de elementos de protección personal y/o mal uso de herramientas de trabajo	Radiación UV, Caída de mismo nivel, Covid-19, agresiones, golpes, asaltos.	Capacitación, uso elementos de protección personal, supervisión	3	6	18	Bajo	NO		Charlas diarias, recambio de Elementos de protección personal, supervisión de áreas de trabajo
S	Control de salida de personal y externos	Rutinaria	X		Portero		Rad. no ionizante (campos electromagnéticos de baja, media y alta frecuencia; UV)	No uso de elementos de protección personal y/o mal uso de herramientas de trabajo	Radiación UV, Caída de mismo nivel, Covid-19, agresiones, golpes, asaltos.	Capacitación, uso elementos de protección personal, supervisión	3	6	18	Bajo	NO		Charlas diarias, recambio de Elementos de protección personal, supervisión de áreas de trabajo
S	Evacuación de instalaciones en caso de emergencia	No Rutinaria	X		Portero		Rad. no ionizante (campos electromagnéticos de baja, media y alta frecuencia; UV)	No uso y/o omisión de indicaciones de emergencias	Radiación UV, Caída de mismo nivel, Covid-19, agresiones, golpes, incendios, temblores.	Capacitación, uso elementos de protección personal, supervisión	3	6	18	Bajo	NO		Charlas diarias, recambio de Elementos de protección personal, supervisión de áreas de trabajo

## Matriz Jornal

TIPO DE FILA	PROCESO	ACTIVIDAD (Rutinaria - No Rutinaria)	POR EMPRESA	PUESTO DE TRABAJO (ocupación)	PELIGROS		INCIDENTES POTENCIAL	MEDIDA DE CONTROL	EVALUACIÓN DE RIESGOS						PLAN DE ACCIÓN
					FUENTE, SITUACIÓN (HIGIENE)	ACTO			SEGURIDAD				HIGIENE OCUPACIONAL		
									Probabilidad (P)	Severidad (S)	Evaluación del Riesgo	Nivel de Riesgo	Existe Evaluación de Riesgo	Nivel de Riesgo	
1	Carga y descarga de material	Rutinaria	X	Jornal	manejo manual de carga - Agente Ergonómico	Mal manejo de materiales y posturas forzadas	Caida de mismo y distinto nivel, tropiezos, lumbago.	Capacitación, uso elementos de protección personal, supervisión	3	6	18	Bajo	NO		Charlas diarias, recambio de Elementos de protección personal, supervisión de áreas de trabajo
2	Traslado de material a zonas de trabajo	Rutinaria	X	Jornal	manejo manual de carga - Agente Ergonómico	Mal manejo de materiales y posturas forzadas	Caida de mismo y distinto nivel, tropiezos, lumbago.	Capacitación, uso elementos de protección personal, supervisión	3	6	18	Bajo	NO		Charlas diarias, recambio de Elementos de protección personal, supervisión de áreas de trabajo
3	Demolicion	No Rutinaria	X	Jornal	Silice - Agente Químicos	Demolicion sin elementos de protección personal adecuados	Polvo en suspension, proyección de partículas, ruido, golpes.	Capacitación, uso elementos de protección personal, supervisión	3	6	18	Bajo	NO		Charlas diarias, recambio de Elementos de protección personal, supervisión de áreas de trabajo
4	Excavaciones	No Rutinaria	X	Jornal	Silice - Agente Químicos	No uso de elementos de protección personal	Caidas de mismo y distinto nivel, atrapamiento, caída de material, derrumbes	Capacitación, uso elementos de protección personal, supervisión	3	8	24	Moderado	NO		Charlas diarias, recambio de Elementos de protección personal, supervisión de áreas de trabajo
5	Relleno y compactacion	Rutinaria	X	Jornal		No uso de elementos de protección personal	Vibración, atrapamiento, ruido,	Capacitación, uso elementos de protección personal, supervisión	3	4	12	Bajo	NO		Charlas diarias, recambio de Elementos de protección personal, supervisión de áreas de trabajo
6	Humectacion	Rutinaria	X	Jornal	Silice - Agente Químicos	No uso de elementos de protección personal	Polvo en suspension, caidas de mismo nivel	Capacitación, uso elementos de protección personal, supervisión	3	8	24	Moderado	NO		Charlas diarias, recambio de Elementos de protección personal, supervisión de áreas de trabajo
7	Orden y aseo en areas de trabajo	Rutinaria	X	Jornal	Silice - Agente Químicos	No uso de elementos de protección personal y humectacion	Cortes, heridas, amputaciones, ruido	Capacitación, uso elementos de protección personal, supervisión	3	8	24	Moderado	NO		Charlas diarias, recambio de Elementos de protección personal, supervisión de áreas de trabajo

## Matriz Enfierradura

TIPO DE FILA	PROCESO	ACTIVIDAD (Rutinaria - No Rutinaria)	POR EMPRESA	PUESTO DE TRABAJO (ocupación)	PELIGROS		INCIDENTES POTENCIAL	MEDIDA DE CONTROL	EVALUACIÓN DE RIESGOS						PLAN DE ACCIÓN
					FUENTE, SITUACIÓN (HIGIENE)	ACTO			SEGURIDAD				HIGIENE OCUPACIONAL		
									Probabilidad (P)	Severidad (S)	Evaluación del Riesgo	Nivel de Riesgo	Existe Evaluación de Riesgo	Nivel de Riesgo	
1	Manipulacion de carga de material	Rutinaria	X	Enfierrador	manejo manual de carga - Agente	Mal manejo de materiales y posturas forzadas	Caida de mismo nivel, tropiezos, lumbago	Capacitación, uso elementos de protección personal,	3	6	18	Bajo	NO		Charlas diarias, recambio de Elementos de protección personal, supervisión de áreas de trabajo
2	Corte de material	Rutinaria	X	Enfierrador		No usar equipo de protección personal	Cortes, heridas, amputaciones	Capacitación, uso elementos de protección personal,	3	8	24	Moderado	NO		Charlas diarias, recambio de Elementos de protección personal, supervisión de áreas de trabajo
3	Doblado de material	Rutinaria	X	Enfierrador	manejo manual de carga - Agente	No usar equipo de protección personal	Golpes, atrapamientos, esguinces, fracturas	Capacitación, uso elementos de protección personal,	3	8	24	Moderado	NO		Charlas diarias, recambio de Elementos de protección personal, supervisión de áreas de trabajo
4	Armado enfierradura	Rutinaria	X	Enfierrador	mov repetitivo - Agente Ergonómico	No usar equipo de protección personal	Cortes, heridas, pinchazos	Capacitación, uso elementos de protección personal,	3	4	12	Bajo	NO		Charlas diarias, recambio de Elementos de protección personal, supervisión de áreas de trabajo
5	Trasporte y montaje de armado de material	Rutinaria	X	Enfierrador	manejo manual de carga - Agente	Mal manejo de materiales y posturas forzadas	Caida de mismo nivel, tropiezos, lumbago	Capacitación, uso elementos de protección personal,	3	6	18	Bajo	NO		Charlas diarias, recambio de Elementos de protección personal, supervisión de áreas de trabajo
6	Armado de muros	Rutinaria	X	Enfierrador	mov repetitivo - Agente Ergonómico	No usar equipo de protección personal	Caida de mismo nivel, caída de distinto nivel	Capacitación, uso elementos de protección personal,	3	8	24	Moderado	NO		Charlas diarias, recambio de Elementos de protección personal, supervisión de áreas de trabajo
7	Armado de losas	Rutinaria	X	Enfierrador	mov repetitivo - Agente Ergonómico	No usar equipo de protección personal	Caida de mismo nivel, caída de distinto nivel	Capacitación, uso elementos de protección personal,	3	8	24	Moderado	NO		Charlas diarias, recambio de Elementos de protección personal, supervisión de áreas de trabajo

## Matriz Carpintería

TIPO DE FILA	PROCESO	ACTIVIDAD (Rutinaria - No Rutinaria)	POR EMPRESA	POR E. SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO (ocupación)	N° TRABAJADORES	PELIGROS		INCIDENTES POTENCIAL	MEDIDA DE CONTROL	EVALUACIÓN DE RIESGOS						PLAN DE ACCIÓN
							FUENTE, SITUACIÓN (HIGIENE)	ACTO			SEGURIDAD			HIGIENE OCUPACIONAL			
											Probabilidad (P)	Severidad (S)	Evaluación del Riesgo	Nivel de Riesgo	Existe Evaluación de Riesgo	Nivel de Riesgo	
S	Manipulación de carga de material	Rutinaria	X		Carpintero obra gruesa	2	manejo manual de carga - Agente Ergonómico	Mal manejo de materiales y posturas forzadas	Caida de mismo nivel, tropiezos, lumbago	Capacitación, uso elementos de protección personal, supervisión	3	6	18	Bajo	NO	Charlas diarias, recambio de Elementos de protección personal, supervisión de areas de trabajo	
S	Preparación y corte de material	Rutinaria	X		Carpintero obra gruesa	2		No usar equipo de protección personal	Cortes, heridas, amputaciones, ruido	Capacitación, uso elementos de protección personal, supervisión	3	8	24	Moderado	NO	Charlas diarias, recambio de Elementos de protección personal, supervisión de areas de trabajo	
S	Alzaprimado	Rutinaria	X		Carpintero obra gruesa	2	manejo manual de carga - Agente Ergonómico	Mal manejo de materiales y posturas forzadas	Golpes, caídas de mismo nivel, caídas de material	Capacitación, uso elementos de protección personal, supervisión	3	6	18	Bajo	NO	Charlas diarias, recambio de Elementos de protección personal, supervisión de areas de trabajo	
S	Vigas	Rutinaria	X		Carpintero obra gruesa	2	manejo manual de carga - Agente Ergonómico	Mal manejo de materiales y posturas forzadas	Golpes, caídas de mismo y/o distinto nivel, caídas de material	Capacitación, uso elementos de protección personal, supervisión	3	8	24	Moderado	NO	Charlas diarias, recambio de Elementos de protección personal, supervisión de areas de trabajo	
S	Instalación de placas en parron	Rutinaria	X		Carpintero obra gruesa	2	manejo manual de carga - Agente Ergonómico	Mal manejo de materiales y posturas forzadas	Golpes, caídas de mismo y/o distinto nivel, caídas de material	Capacitación, uso elementos de protección personal, supervisión	3	8	24	Moderado	NO	Charlas diarias, recambio de Elementos de protección personal, supervisión de areas de trabajo	
S	Instalación de barandas	Rutinaria	X		Carpintero obra gruesa	2	manejo manual de carga - Agente Ergonómico	Mal manejo de materiales y posturas forzadas	Caida de distinto nivel, golpes, cortes	Capacitación, uso elementos de protección personal, supervisión	3	8	24	Moderado	NO	Charlas diarias, recambio de Elementos de protección personal, supervisión de areas de trabajo	
S	Preparación de moldaje de muros	Rutinaria	X		Carpintero obra gruesa	2		Mal manejo de materiales y posturas forzadas	Golpes, cortes, caídas de mismo nivel	Capacitación, uso elementos de protección personal, supervisión	3	6	18	Bajo	NO	Charlas diarias, recambio de Elementos de protección personal, supervisión de areas de trabajo	

## Matriz Andamiero

TIPO DE FILA	PROCESO	ACTIVIDAD (Rutinaria - No Rutinaria)	POR EMPRESA	POR E. SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO (ocupación)	N° TRABAJADORES	PELIGROS		INCIDENTES POTENCIAL	MEDIDA DE CONTROL	EVALUACIÓN DE RIESGOS						PLAN DE ACCIÓN
							FUENTE, SITUACIÓN (HIGIENE)	ACTO			SEGURIDAD			HIGIENE OCUPACIONAL			
											Probabilidad (P)	Severidad (S)	Evaluación del Riesgo	Nivel de Riesgo	Existe Evaluación de Riesgo	Nivel de Riesgo	
S	Manipulación de carga de material	Rutinaria	X		Andamiero	2	manejo manual de carga - Agente	Mal manejo de materiales	Caida de mismo nivel, tropiezos, lumbago	Capacitación, uso elementos de protección personal	3	6	18	Bajo	NO	Charlas diarias, recambio de Elementos de protección personal, supervisión de areas de trabajo	
S	Armado de estructura	Rutinaria	X		Andamiero	2	manejo manual de carga - Agente	No usar equipo de protección personal	Caida de distinto nivel, caída de material	Capacitación, uso elementos de protección personal	3	8	24	Moderado	NO	Charlas diarias, recambio de Elementos de protección personal, supervisión de areas de trabajo	
S	Subida de material	Rutinaria	X		Andamiero	2	manejo manual de carga - Agente	No usar equipo de protección personal	Caida de distinto nivel, caída de material	Capacitación, uso elementos de protección personal	3	8	24	Moderado	NO	Charlas diarias, recambio de Elementos de protección personal, supervisión de areas de trabajo	
S	Desarme de estructura	Rutinaria	X		Andamiero	2	manejo manual de carga - Agente	No usar equipo de protección personal	Caida de distinto nivel, caída de material	Capacitación, uso elementos de protección personal	3	8	24	Moderado	NO	Charlas diarias, recambio de Elementos de protección personal, supervisión de areas de trabajo	
S	Bajada de material	Rutinaria	X		Andamiero	2	manejo manual de carga - Agente	No usar equipo de protección personal	Caida de distinto nivel, caída de material	Capacitación, uso elementos de protección personal	3	8	24	Moderado	NO	Charlas diarias, recambio de Elementos de protección personal, supervisión de areas de trabajo	
S	Acopio de material	Rutinaria	X		Andamiero	2	manejo manual de carga - Agente	Mal manejo de materiales	Caida de mismo nivel, tropiezos, lumbago	Capacitación, uso elementos de protección personal	3	6	18	Bajo	NO	Charlas diarias, recambio de Elementos de protección personal, supervisión de areas de trabajo	

Fuente: Departamento de prevención de riesgos.  
Constructora H SPA (2024-2025)

**Anexo N°8: Registro de entrega de Elementos de protección personal**

**Constructora H SPA.2024-2025**

<b>h.</b>	<b>REGISTRO DE ENTREGA DE ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL (BODEGA)</b>	Código: DC-112
		Fecha: 19/10/2020
		Versión: 04
		Dpto. Prevención

Obra:		Cargo:	
Rut:		Fecha Ingreso:	
Nombre del trabajador:			

N°	Elemento de Protección Personal	Fecha de Entrega	N° de Vale	Marca	Modelo	Firma
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						

**Nota:** El trabajador se compromete a mantener los Elementos de Protección Personal en buen estado, declara haberlos recibido en forma gratuita y haber sido capacitado en el uso correcto de dichos EPP, también declara que cuidara de estos y haber sido informado que ante cualquier duda en su uso, tiene la obligación de suspender la actividad y solicitar ayuda a su jefatura directa, este determinara y gestionara el remplazo de los EPP según corresponda.

Firma y Huella Dactilar

## Bibliografía

- Ministerio del trabajo y previsión social; Subsecretaría de previsión social. (2025). Decreto N°44 Aprueba nuevo reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable, CHILE. Recuperado de: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1205298>
- SUCESO. (2024). Estadísticas de la Seguridad Social 2023. CHILE. Recuperado de: <https://www.suseso.cl/607/w3-article-729383.html>
- SUCESO. (2024). Formulario único de fiscalización (FUF) del DS n°44/2024 sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable. CHILE.
- Dirección del trabajo. (2025). Tipificador de hechos infraccionales y pauta para aplicar multas administrativas. CHILE. Recuperado de: [https://www.dt.gob.cl/portal/1626/articles108710\\_recurso\\_1.pdf](https://www.dt.gob.cl/portal/1626/articles108710_recurso_1.pdf)